



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-17/2025

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 19 diecinueve de marzo de 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- A todos quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas, agradecemos el seguimiento, la asistencia a esta sesión de Consejo General con carácter de extraordinaria urgente convocada para el día de hoy miércoles 19 diecinueve de marzo del 2025 dos mil veinticinco, siendo las 12:18 doce horas con dieciocho minutos. Esta sesión se convoca en términos de nuestro Reglamento de Sesiones de este Consejo General, por un lado, con la presencia, la participación de los partidos políticos, toda vez de que los asuntos que serán abordados no corresponden a la elección extraordinaria del Poder Judicial. Y, por otro lado, se convoca de manera híbrida, por lo que en el caso de las, los compañeros que nos siguen de manera virtual, si se llegase a presentar alguna situación de carácter técnico, decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos con la sesión. Agradecer como en otras ocasiones el acompañamiento de Yunuen Valencia, así como de Rubén Gautier, quienes nos acompañan en su calidad de intérpretes de lengua de señas mexicana. Dicho lo anterior, le pediría de favor a la Secretaria de este Consejo llevar a cabo el pase de lista y la verificación de quorum legal para sesionar de manera válida. Adelante, por favor. ----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos, procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Selene Lizbeth González Medina Consejera Electoral	-----	Presente
Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente



Víctor Hugo Contreras Vargas

Representante Propietario del Partido Acción Nacional Presente

Arturo Alejandro Bribiesca Gil

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional

Jorge Manuel Portes Lara

Representante Propietario del Partido del Trabajo Presente

Gerardo Estefan Chagoya Rivera

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México

Óscar Rodolfo Rubio García

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano Presente

Rigoberto Márquez Verduzco

Representante Propietario del Partido Morena Presente

Irene Cerda Ramos

Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática Michoacán Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum legal para sesionar de manera válida.

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada esta sesión. Y quisiera poner a consideración de las y los integrantes de este Consejo la dispensa de la lectura del orden del día, por su extensión, pero sobre todo considerando que conforme se vayan desahogando los nueve puntos del orden del día propuestos se iría haciendo referencia a cada uno de ellos. Entonces, a consideración la dispensa de la lectura. Si no hay alguna intervención, por favor, a votación, Secretaria, la dispensa de la lectura del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la dispensa del orden del día. Si están a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del orden del día, Presidente.

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Y ahora ponemos a consideración el contenido del orden del día, en virtud de que previamente fue hecho del conocimiento con la convocatoria respectiva. A votación, por favor.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación en contenido del orden del día. Si están a favor sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente.



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Procederemos a su desahogo, el primer punto corresponde a la lectura de los proyectos de acta de las sesiones de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, identificadas bajo las claves IEM-CG-SEXTU-09/2025, IEM-CG-SEXTU-11/2025, así como la IEM-CG-SEXTU-14/2025, y aprobación en su caso. Y en relación con estos proyectos de acta, primeramente, pongo también a consideración de este colegiado la dispensa de la lectura de dichos proyectos de acta, toda vez de que fueron hechos del conocimiento con la convocatoria respectiva. Si no hay intervenciones a votación la dispensa de lectura, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación en la dispensa de la lectura de las actas que nos ocupan. Si están a favor sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Ahora ponemos a consideración de los integrantes de este Consejo el contenido de las actas o de los proyectos de acta mencionados. Y si no hay intervención, entonces, ahora le pido de favor tomar la votación correspondiente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor con el contenido de los proyectos de las actas. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueban por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Pasamos al punto segundo del orden del día que corresponde al informe que rinde la titular del Órgano Interno de Control a través de la Secretaría Ejecutiva a este Consejo General respecto a la verificación de la evolución patrimonial realizado por su autoridad investigadora. Adelante, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- A través del oficio OIC259/2025 signado por la titular del Órgano Interno de Control de este Instituto Electoral de Michoacán se remitió el informe de resultados de la verificación a la evolución patrimonial emitido por la autoridad investigadora de dicha autoridad. De manera destacada, es de precisar que el informe cuenta con una parte introductoria, un marco jurídico, el objetivo y el alcance de dicho informe que consistió en fijar los criterios para que, de manera aleatoria, se verificaran las declaraciones patrimoniales y de intereses de las personas servidoras públicas del Instituto y así detectar, de ser el caso, posibles variaciones en las mismas, así como la posible actualización de algún conflicto de intereses. En el apartado relativo a la metodología refiere el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo el sorteo para la selección de las personas servidoras públicas que serían sujetas a revisión. Resultando 62 personas servidoras públicas seleccionadas que sirvieron como muestra para la verificación ya mencionada. De igual modo, contiene el análisis de la información, la cual consistió en la revisión de la base de datos del Sistema DeclaraIEM y la contrastación con la información obtenida conforme a lo establecido en la normativa aplicable, verificación que se limitó a la muestra obtenida, esto es, las 62 personas servidoras públicas que resultaron seleccionadas para realizar la verificación correspondiente. Finalmente, el presente informe cuenta con el apartado correspondiente a los resultados obtenidos de la verificación realizada. En razón de lo anterior, del resultado de la verificación aleatoria realizada fue posible determinar que no se identificaron anomalías o evolución inexplicable en el patrimonio de la muestra objeto de la investigación. Refrendando así, con dicho ejercicio, el compromiso institucional que se tiene con la ciudadanía michoacana. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. A consideración el informe rendido. Y si no hay alguna intervención. Carol, adelante. Adelante, Consejera Carol. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Gracias, Presidente. Muy buen día a todas y a todos. Aquí es un tema nada más de forma. Sobre todo, porque los documentos del Consejo General normalmente se suben a la página del Instituto, y advertí que en el informe que nos rinde la contralora tiene datos personales, en este caso el CURP de personas servidoras públicas. Entonces, aquí, únicamente, solicitar que se le dé el tratamiento al documento previo a subirlo a la página del Instituto. Muchas gracias, Presidente. -----



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Claro que sí. Gracias, tomamos nota y procedemos en sus términos. Sin ningún problema. Y, si no pasamos al punto tercero que corresponde a otro informe que en términos de lo dispuesto en los artículos 42, fracción XIII del Código Electoral del Estado, así como 41, fracción XII, de nuestro Reglamento Interior brinde la Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Secretaría Ejecutiva a este Consejo General respecto a los estados financieros correspondientes del 1º primero de enero del 2024 dos mil veinticuatro al 31 treinta y uno de diciembre de la misma anualidad. Para lo cual cedo el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo. Adelante, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- De conformidad con lo previsto por los artículos 42, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 41, XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, los cuales señalan que la Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos de este órgano electoral tiene como atribución presentar al Consejo General los estados financieros del Instituto, por lo que atendiendo a las disposiciones mencionadas se presentan para conocimiento de este Consejo los estados financieros correspondientes del 1º primero de enero del 2024 dos mil veinticuatro al 31 treinta y uno de diciembre del mismo año. Así, en los estados financieros que se presentan se encuentran registradas las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, los cuales cumplen con los parámetros establecidos por el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual dispone que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación. Así como otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización de la ley determinada. De igual manera se informa que dichos estados financieros se encuentran publicados para su difusión en la página oficial de este Instituto en cumplimiento al artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Secretaria. A consideración el informe rendido. Sí, adelante, representante del partido Movimiento Ciudadano. Adelante, por favor, don Óscar Rubio. -----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Óscar Rodolfo Rubio García.- Buenas tardes, nuevamente, a todas y todos los presentes. Presidente, primero una petición que espero y pueda ser atendida, cuando nos presentan información financiera, me parece que la misma pudiera ser circulada en el caso para los partidos políticos con un mayor de tiempo. La verdad es que ni siquiera las veinticuatro horas tuvimos para informarnos de la misma. Toda vez que la sesión es extraordinaria y, bueno, pues, creo que el uso de los recursos y la transparencia de los mismos tiene un impacto significativo, tanto al interior como al exterior, y particularmente para el instituto político que represento. Y esto viene a colación, porque tratando de entender la serie de documentos, Presidente, que nos hicieron llegar, pues, la verdad es que me resulta bastante complejo poderla entender. Y parto primero de que en el documento que le llaman proyección de ingresos, que entiendo que ese documento de proyección de ingresos no es otra cosa más que lo que inicialmente este Instituto estaba programando como gasto, ponen como o fija la cantidad de 700 millones de pesos, lo cual me parece que es un dato inexacto, por lo menos quisiera esa aclaración, porque en este Consejo General con fecha 23 veintitrés de octubre del 2023 dos mil veintitrés, el Consejo General aprueba un presupuesto, mediante un acuerdo que es el 58 de esa fecha con un presupuesto de \$798,864,752.62 setecientos noventa y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos setecientos cincuenta y dos con sesenta y dos centavos. Y, finalmente, es modificado o es ajustado según el recurso que tiene el estado, que va a recibir el estado, y que el Congreso el 19 diecinueve de diciembre de ese mismo año, del 2023 dos mil veintitrés, termina por asignarle a este Instituto la cantidad de 770 millones de pesos, en número cerrados. Del 19 diecinueve, que fue la publicación del decreto al ajuste que hace este Consejo General pasaron, aproximadamente, veinte días, esto es que el día 12 doce de enero del 2024 dos mil veinticuatro mediante acuerdo IEMGC-11/2024 se hace el ajuste al presupuesto del IEM para entonces tener como presupuesto ya fijo el de 770 setecientos setenta millones de pesos. Pero estas cifras que acabo de referir, Presidente, me llaman mucho la atención, porque todos los documentos, por lo menos los cinco primeros que nos hacen entrega vía electrónica, todos hablan de un aprobado de 700 millones cuando,



bueno, el aprobado fue de 770 setecientos setenta por el Congreso y por el Instituto de 798 Pero lo curioso es que, y para iniciar con la documentación, es estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado. Clasificación funcional, finalidad y función. Del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro. En su capítulo dice aprobado gasto no etiquetado 700 setecientos millones, ampliaciones \$132,110,995 ciento treinta y dos millones ciento diez mil pesos novecientos noventa y cinco pesos. Que da el total de 832 ochocientos treinta y dos millones, más o menos. Entonces, y finalmente continúa con esa dinámica de que son 832 ochocientos treinta y dos millones lo que en teoría recibió. Yo entiendo que no fue así, que fueron 770 setecientos setenta. Y, finalmente, para dejar el uso de la voz, y si es que existe alguna razón de lo que se nos está entregando, Presidente, lo que terminan, en teoría, como gasto erogado son \$771,263,719.41 setecientos setenta y un millones doscientos sesenta y tres setecientos diecinueve pesos con cuarenta y un centavos. Aun así que, por cierto, aparece en un balance lo que estaría desfasado son \$1,263,719 un millón doscientos sesenta y tres mil setecientos diecinueve pesos. Pero en este orden de ideas hay dos cosas que a mí me llamaron la atención y que lo encontramos precisamente en estos estados analíticos y lo que dice es que hay un subejercicio, según la documentación que nos presentan de \$56,755,684 cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos. Pero lo que más me llama la atención, entre otras, es que evidentemente aparecen las direcciones con sus desfases de lo que tienen en subejercicio. Pero, pues, resulta que en el caso de los partidos políticos también tenemos un subejercicio más números, en números cerrados, de diez millones de pesos. Entiendo, Presidente, por eso le decía que es conveniente que la información financiera se nos pueda circular para no hacer juicios subjetivos sino más apegados a la realidad, tratando de investigar en el caso particular de los partidos deriva del movimiento de la suma que se proyecta con unas sumas y que, finalmente, termina en... pero, pues, si esto se lo mostramos al público como lo acaba de citar la Secretaria, creo que va a haber mucha confusión, Presidente, o por lo menos, así me deriva a mí, e insisto, metiéndome al estudio porque es obligación de hacer un señalamiento entrar porque en el caso de partidos queda claro, pero hay direcciones que se quedaron alrededor hasta de doce millones según este documento. Entonces, creo que vale la pena, Presidente, presentar las notas informativas aclarativas porque ahí es donde vienen los movimientos del por qué el recurso o, ya para terminar, por ejemplo, en el caso de, ahora, nada más para cerrar, tenemos nosotros un activo de mil millones seiscientos sesenta y seis mil millones, o sea, es un activo creo que muy alto, no sé si en realidad el Instituto lo tenga. Obvio, ese activo deriva de qué, del recurso que nos ingresa, de los edificios, de los inmuebles, como son los vehículos, como son las computadoras, es más los micrófonos mediante los cuales estamos hablando, pero yo no sé si sea tan alto. Y, entonces, creo que ahí es una situación que deja, insisto, de manera muy abierta esta información y que creo que sí valdría la pena, Presidente, se pudiera, pues, hacer las notas aclaratorias para los efectos de una debida información. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, representante. Alguien más que desee intervenir en este punto, y si no, pues, así si me permiten atender algunas de las reflexiones. Primeramente, agradecerle, agradecerle sus reflexiones, sus comentarios, porque efectivamente nos dan la oportunidad de poder, también, hacer algunas precisiones. Y como bien dice usted, eliminar cualquier sombra de sospecha sobre el ejercicio de los propios recursos. Ciertamente, a ver, de entrada sí creo que es importante dejar muy en claro que toda esta información está en nuestra página en internet, es más, incluso el Instituto dentro de la evaluación que tiene por ciertos órganos, la verdad es que son temas un poco hasta complejos para uno que no tiene esa formación pero, bueno, algo he ido aprendiendo pero tenemos el QEAC, y el CBAC, y todo esto, e incluso el propio Órgano Interno de Control mes con mes los estados financieros son revisados, incluso el Órgano Interno de Control, mes con mes, hace observaciones a los propios estados financieros, y este CBAC y este QEAC van monitoreando, precisamente, que la información financiera se encuentre, además, de que nuestra área de transparencia tiene esta responsabilidad de estar al pendiente de que toda esta información se encuentre. Entonces, de entrada, creo que sí es importante dejar sentado que toda la información de los estados financieros se encuentra ahí. Pero, ciertamente, ciertamente, como bien comenta usted no es sencillo. No por algo le pedí tanto al Director de Administración que se encuentra aquí presente como a la encargada del área de contabilidad, que son quienes elaboran este tipo de instrumentos que estuvieran aquí, por si fuera necesario, precisamente, porque algo me hacía pensar que podía salir alguna reflexión sobre este tema. Con eso también lo que le quiero decir, representante, a usted y a todos, no nada más a usted para no



personalizar el diálogo y ni la reflexión, es que estas áreas tienen la instrucción de estar atentos para cualquier inquietud, para cualquier reflexión, para analizar, efectivamente, estos estados financieros, analizar las columnas, los gastos, insisto, son varios parámetros y varias variables las que conforman precisamente estos gastos, cómo se van llevando a cabo. Están las notas financieras sí están dentro de los, digo, no sé si sean las mismas notas porque también la terminología no es sencilla, pero hay notas financieras, notas aclaratorias dentro. Y lo digo porque precisamente acabo de firmar lo de febrero, por eso bajé un poquito tarde, pero están todas las notas financieras en donde precisamente se aclaran ciertas cuestiones que, a lo mejor, numéricamente es difícil. Entonces, en las notas financieras se va explicando el porqué de ciertos rubros. Sí, tengo que decirles, sí hay, por ejemplo, algunos desajustes numéricos porque, por ejemplo, en los estados financieros sé que es un tema que se tiene que resolver. Nuestra contabilidad, todavía, traemos arrastrando un recurso de 11 once millones del que nunca nos dieron, 2017 dos mil diecisiete. En 2017 dos mil diecisiete al Instituto se le dijo que se le iba a dar 11 once millones, se lo contabilizaron, pero físicamente nunca se le entregaron, 2017 dos mil diecisiete, supuestamente, que incluso era un recurso que se iba a destinar para una construcción de edificio, alguna cuestión así, nunca llegó el dinero, pero aún aparece dentro de nuestra contabilidad. Entonces, son de esos factores que a veces nos van moviendo los números. Lo del subejercicio, sí, sí hubo un subejercicio y el Instituto regresó treinta y dos millones a la Secretaría de Finanzas en días pasados. Así mismo, también comprometió cerca de diez millones para la adquisición de, recordarán que algún día el Instituto presupuesto la compra de unas camionetas para el traslado de personal, pero que no se pudo hacer por el tema de la pandemia, estuvimos en condiciones, todo esto ha sido a través de procesos de licitación, de adjudicación, todos son públicos, están en nuestras redes sociales, en nuestro canal de YouTube. Fortalecimos el tema de las computadoras, del sistema informático también con una adjudicación, recordar que nuestro equipo es 2012, 2015 ya no nos da para otro proceso electoral. Ahorita con trabajos lo poquito que está más o menos lo estamos bajando a nuestros órganos desconcentrados. Entonces, estamos apuntalando. Sí se comprometió un recurso además del que se regresó, entonces, ciertamente hubo un subejercicio. Los diez millones que usted comenta de los partidos, efectivamente, es el tema de las UMAs, que todo mundo lo sabemos y lo hemos hecho patente en esta mesa, es el modelo que tenemos. Entonces, ustedes saben, en enero tenemos que estimar, bueno, perdón, en noviembre, diciembre estimamos, en enero ya cuantificamos, pero como todos los otros años se ha hecho ese recurso está encapsulado, agarra y se regresa, porque además está etiquetado en capítulo cuatro mil. Lo que comenta de los activos es muy ciertos, es un tema que también se está trabajando internamente, también tenemos ahí el acompañamiento del Órgano Interno de Control, hace días acabamos de hacer una desincorporación de bienes que, efectivamente, están registrados pero que ya son inservibles, se sigue todo el procedimiento de desincorporación. Estamos trabajando en la actualización del inventario, porque también ahí traíamos, hay que decirlo, un pequeño rezago, pero no solamente es el inventario es la depreciación de los bienes, ese es el gran tema. O sea, están inventariadas estas mesas, pero están inventariadas y cuantificadas en su precio original. Entonces, evidentemente y lo sabemos conforme van pasando los años trae un porcentaje de depreciación. Entonces, hay cosas en este Instituto que en términos contables ya no valen nada, ya están en cero, los vehículos ya no valen nada en base a la depreciación anual que marca la propia legislación. Entonces, y digo, agradezco, insisto, esto porque podemos, pero sí, ciertamente, yo lo que le puedo ofrecer a usted y a los demás representantes en cualquier momento, a través de la Dirección o a través de la Comisión de Administración nos podemos sentar, podemos revisar sin ningún problema los estados financieros, porque repito sí es complejo el tema, para qué le miento, entonces, en ese sentido, pero vamos la garantía y la tranquilidad de nosotros es que ahí están las cuentas, ahí está público toda la información, ahí están las adjudicaciones, en fin, y eso, pues, al final del día, insisto, es lo que nos da tranquilidad porque al final, como bien lo dice usted y con esto termino. Perdón, todos esperamos nada más a que veamos a los compañeros. Sí. OK. Entonces, bueno, ahorita vamos a ver a los compañeros mientras se reinician. Digo, yo nada más termino. Insisto, son varias explicaciones, ahorita me está comentando Sandra los 70 millones de diferencia, pues, precisamente fueron parte o se encuentran previstos dentro de las modificaciones, en fin, o sea, insisto, todo tiene una explicación contable, pero, bueno, al final de cuentas cada número tiene su razón de ser. Yo termino, obviamente, reiterando, insisto, la disposición del Instituto a través de sus áreas de hacer una revisión puntual. Tomamos nota para los siguientes informes, por supuesto, a lo mejor presentar la información, a lo mejor, de una manera un poco más sencilla, porque creo que al final de cuentas, pues los que le saben a esto sí le entienden. Y, también,



refrendar como decía el compromiso del Instituto en el manejo de los recursos públicos, creo que esa parte para nosotros siempre es muy importante el tener y el no perder de vista que son recursos públicos y que, digo, a veces la situación no está como uno quisiera, entonces, con mayor razón tiene que cuidar un recurso que probablemente pueda ser útil en otros sectores y en otras áreas. Pero, bueno, yo lo dejaría hasta aquí. Y agradeciendo nuevamente la intervención. Y si alguien más. Adelante, por favor, representante. -----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Óscar Rodolfo Rubio García.- Sí. Nada más resaltar las palabras que usted acaba de citar. Primero, los temas contables son complejos, sobre todo para quienes no estamos familiarizados con los formatos, y creo que la población no lo está. Yo sí comparto en que, si es posible, la publicación que se haga en las plataformas digitales que tiene este Instituto, pues, sean lo más claras y transparentes posibles. Insisto, para no confundir. ¿Por qué? Pues, porque, de verdad, es lastimoso ante la vista el subejercicio que tenemos aquí, que no es ese, porque aquí estamos hablando de \$56,755,684 cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos. Eso es lo que tienen reflejado aquí, Presidente, y de este subejercicio no encontré otro, es decir, que fuera menor, salvo uno que es nada más parcial que habla de nueve millones como subejercicio, pero el que se queda, y el que se quedó establecido en teoría ante una imaginativa, pues, es este. Que no es, Presidente, y usted acaba de citar el número que es. Y de esos 32 treinta y dos habrá que decir con puntualidad que 10 son de las prerrogativas, eso, evidentemente también descuenta a esa cantidad. Y lo otro, ya nada más para finalizar, Presidente, sí vale la pena que sí puedan sociabilizarnos con mayor anticipación, pues, insisto, esta documentación. Porque creo que también traerlo a la mesa en el Consejo puede ser hasta desgastante porque son cifras que quizá ustedes como Consejeros sí las conozcan, a usted le resulte hasta ocioso nuevamente volverlas a retomar, pero para los partidos no. Porque, insisto, Presidente, con menos de 24 horas, yo en lo personal tuve conocimiento de esto. Gracias, Presidente, y creo que mi compañero de Morena quiere hacer ahí una participación. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, gracias, ahorita le damos la palabra, nada más, bueno, a ver si gusta representante de Morena y posteriormente ahora sí que me apunto para, estaríamos ya en segunda ronda. Adelante, por favor, representante de Morena. -----

Representante Propietario Partido Morena, Rigoberto Márquez Verduzco.- Gracias, buenas tardes a todas a todos, amigos de comunicación, a los compañeros y a los Consejeros, y a quien nos sigue en las redes sociales. Solicitarle, Presidente, por lo difícil y lo complejo que pudiera ser entender el tema, previo a una aprobación o votación, solicitarle una mesa de trabajo en cuanto a las finanzas. Sería difícil que un partido político presentara a 24 horas un informe de esta manera, y aún más difícil que el Instituto Electoral de Michoacán lo aprobara de término rápido. Por lo cual la representación del partido de Morena le solicita pongamos pausa a este punto. Nos dé una reunión de trabajo con las áreas contables y poder sentarnos a clarificar, no solo las dudas que dice nuestro compañero de Movimiento Ciudadano, sino un sinnúmero de dudas que traigo apuntadas y que por orden del tiempo omito. Esa es mi petición, Presidente. Agradezco. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, representante. ¿Alguien más? Adelante, representación del Partido del Trabajo. -----

Representante Propietario Partido del Trabajo, Jorge Manuel Portes Lara.- Buenas tardes. De igual manera solicitar y sumarnos a la propuesta y el pedimento que hace el representante de Morena. Una reunión de trabajo para aclarar, pues, alguna información que, si es muy, el tiempo es muy corto para hacer el estudio, y sobre todo también el análisis del orden del día que nos ocupa. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, representante. A ver, dos cosas rápidamente, insisto, agradezco estas inquietudes porque nos permiten reafirmar el compromiso del Instituto con la transparencia, con la rendición de cuentas y con el manejo de los recursos públicos, creo que eso es lo principal que quiero dejar asentado. Y, como les decía, todo tiene, por supuesto, una explicación una razón de ser. Y sin ningún problema la reunión de trabajo, terminando le pediré yo a mi Director que se coordine para que los convoque a esa reunión de trabajo. Él tiene comunicación constante con ustedes, incluso por el tema de las prerrogativas, y desde aquí públicamente también le pido a él que,



independientemente, de la reunión de trabajo en cualquier momento que se requiera alguna información adicional esté atento también, por favor, para poderla brindar en los términos institucionales con o sin acuerdo ahorita por parte de nosotros. Pero que, obviamente, se va a hacer esa reunión de trabajo. Dos, sí, digo, lo lamento, pero lo digo también con mucha claridad, no podría suspenderse porque es un informe, o sea, no se va a someter a votación. Pero, además, si quiero dejar claro es un informe de algo que constantemente está en nuestras páginas, está disponible, es decir, es información que está a la mano. Si ustedes revisan ahorita deben estar ya los estados financieros de enero de este año, febrero no porque, repito, hace quince, veinte minutos los acabo de firmar y se remiten a las áreas de Finanzas, de Gobierno del Estado, al Órgano Interno para su propia revisión. Pero es información que está ahí. Y del tema del subejercicio que llama la atención, a ver, es que ahí están los números, o sea, el subejercicio que se identifica son, no, no escuche bien cincuenta y dos o cincuenta y seis millones, cincuenta y seis millones, si a esos cincuenta y seis millones les restamos los treinta y dos que se devolvieron, se devolvieron, a la Secretaría de Finanzas, no se los gastó el Instituto ni inventó cosas, se devolvieron esos treinta y dos millones para que se ejercieran en lo que se considere necesario. Si les restamos esos treinta y dos millones y si le restamos los diez millones de las prerrogativas de los partidos políticos y si consideramos los catorce millones que se invirtieron en temas, como les decía, el tema de, por ejemplo, ya compramos promocional, material promocional para el tema de la elección judicial, el tema les decía de las camionetas para pasajeros y otra camioneta de carga, ahí está el parque vehicular. Si consideramos el informático, se adquirió también uniforme institucional, o sea, ahí están los catorce millones comprometidos en adjudicaciones que repito, también, están públicas y están visibles. Ahí, según yo, ahí estarían los cincuenta y seis millones de subejercicio. Ahora, sí quiero aclarar por qué el subejercicio, creo que es importante, creo que hay también aclararlo, o sea, por qué un subejercicio, porque lo hemos dicho, a ver, nosotros. Hay que recordar, primero, que fue un año, fue un proceso electoral pasado, el año pasado, y nosotros presupuestamos en base a las condiciones que nosotros creemos que se van a dar durante el desarrollo del proceso. Pero, resulta que conforme va avanzando el proceso algunos programas se cancelan, algunas actividades no se llevan a cabo, algunos recursos ya no se erogan. Motivo de las licitaciones, nos está pasando en este proceso electoral, motivo de licitaciones y de adjudicaciones, se va ahorrando recurso por decirlo de alguna manera. Lo estamos haciendo, insisto, o sea, nosotros en una determinación que tomó el Instituto en días pasados, el domingo que sesionó el Comité de Adquisiciones, se ahorró cuatro, cinco millones en esa decisión, transparentando y tomando la mejor decisión al asignar a Talleres Gráficos el tema de las boletas. O sea, conforme vas avanzando vas ahorrando, y eso es lo que da pie al final del día a que exista este recurso. Entonces, en ese sentido, a lo mejor algunas plazas que ya no se terminan contratando, el hecho de que desactivas los comités quince días antes quince días después, ahí te ahorras, lo dijimos siempre. Los comités en proceso electoral, los 116 comités, son diez millones prácticamente al mes, el hecho de que tú los desactives quince días te genera evidentemente un ahorro. A veces, no son las condiciones en que uno quisiera tener a la gente, pero, a veces, también estamos conscientes que las finanzas del estado no son, no hay bonanza. Entonces, ese tipo de decisiones son las que van generando esos ahorros y que técnicamente se conocen como estos subejercicios. Entonces, pero repito, sin ningún problema, digo, no tendría por qué haberlo, con mucho gusto abrimos esa mesa de trabajo, se les convoca a esa mesa de trabajo y vemos rubro por rubro sin ninguna necesidad. Si no puedo suspender el punto porque ya se dio cuenta, lo estamos considerando, lo estamos reflexionando y no se somete a votación por tratarse de un informe. Pero independientemente de eso con mucho gusto, con mucho gusto atendemos la solicitud, e insisto, aquí están tanto Benjamín como Sandra para que de inmediato vayan previendo esa reunión y nos ponemos de acuerdo y nos coordinamos, también, con la Comisión de Administración, también, si no tienen inconveniente. No sé si alguien más tuviese alguna. Adelante, la representante del PRD Michoacán. Adelante. Irene. -----

Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática Michoacán, Irene Cerda Ramos.- Hola, buenas tardes a todos. Nada más e igual en esta tesitura, nosotros entendemos la argumentación, el tema de cómo se va dando, pero igual, no sé si se podría hacer una adaptación ya que van a, bajo la observación que hayan hecho respecto de cuidar los datos personales, que en el documento que se vaya a hacer público, pues, exista una mejor, una redacción que sea entendible para los ciudadanos que visitan o ven el documento, al ser un documento público. Y, entonces, esta parte que usted nos explica pudiera ser traducida en el documento en el informe de alguna u otro forma para que



aquellos ciudadanos que tienen acceso al documento, pues, les sea más digerible entender todas estas partes que nos acaba de explicar usted. Entonces, no sé si ese se pudiera adecuar en el tema del informe y, pues, igual esperar la reunión para poder ampliar y ver el tema con los demás compañeros que también lo solicitaron. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, a ver, dos tres cuestiones. Digo, sin problema. A ver, el tema es que los formatos, vamos a tener que hacer y permítanme checar con mis áreas una especie de transparencia proactiva. Porque los formatos no los definimos nosotros, o sea, esos son formatos que vienen desde la federación, está el Consejo Estatal de Armonización Contable, está el Consejo Nacional de Armonización Contable, incluso, por eso les decía, o sea, no es generación que genera el Instituto para sí mismo, esta información llega a las áreas de finanza, de control, a nuestro Órgano Interno de Control y son documentos que están estandarizados, o sea, todas las dependencias tienen el mismo formato, el mismito, y ahí se va cargando la información. Entonces, estos formatos, el otro es el sistema el SEvAC Sistema de Evaluación de la Armonización Contable y el Consejo Estatal de Armonización Contable. Pero, además, déjenme presumir un poquito, a nosotros nos invitaron como representantes de los órganos autónomos ante el Consejo Estatal representamos porque, precisamente, en nuestras prácticas financieras consideraron que podían ser replicadas a los otros órganos autónomos, es decir, por eso les digo, y esto y si mal no recuerdo, ah, bueno, y aquí me están diciendo que tienen sustento en la Ley de Contabilidad Gubernamental. Entonces, por eso, digo, insisto, es mi tranquilidad, pues, ahí están, son los formatos, está la información, todo tiene un soporte, están los estados financieros de las cuentas, ahí se ven las transferencias, entradas, salidas, conceptos. Ciertamente, tienen razón ustedes, no es sencillo y al final del año pues sí son unos documentos bastantes generosos con bastante información, con conceptos a los cuales uno no está habituado. Qué podemos hacer. Buscar un instrumento propio que nos permita ciudadanizar esa información, creo que eso sí lo podríamos hacer, pero independientemente de los estados financieros. Porque si yo no entrego los estados financieros como me los piden, créanme, que me llega el oficio de requerimiento de la Secretaría de Finanzas porque, incluso, mes con mes nos recuerdan, o sea, tampoco es de que yo los entrego cuando quiero. Mes con mes nos recuerdan oiga, le faltan los de febrero, le faltan los de marzo, le faltan los de mayo, ahí le encargo, tiene diez días para entregarlo. Al final del día, insisto, es una información que nosotros tenemos que generar sin ningún problema. Entonces, pero exploramos también esa posibilidad, con mucho gusto también buscamos un documento ciudadano para brindar esta información y créanme que los primeros interesados en que estos temas queden bien transparentes créanme que somos nosotros. La Consejera Marlene y, posteriormente, la Consejera Claudia. Ya en tercera ronda, creo vamos ya. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Bueno, he escuchado atentamente las participaciones de las representaciones y también lo que ha señalado el Presidente. Creo que coincidimos en que la principal función del Instituto es transparentar la utilización de los recursos públicos que recibe y para ello tenemos diferentes etapas y procesos. Uno de ellos es, por supuesto, seguir estas reglas de contabilidad gubernamental y emitir los estados financieros y todo lo que aquí se ha dado cuenta. Si me permiten, Presidente, tal vez para abonar podríamos a la vez que no se pueden modificar los formatos que son ya previamente establecidos por gobierno estatal, y que, a su vez, tienen una revisión de gobierno federal. En la cuenta del informe que aquí se nos presentó, que esta seguramente es pública y se va a subir en su caso a la página del Instituto, a lo mejor ahí reforzar todos estos argumentos y temas que se dieron cuenta por las representaciones, el ejercicio solicitado en 2024 dos mil veinticuatro, el aprobado, todos los gastos que se efectuaron, estos temas de subejercicios que, pues, en realidad es lo sobrante que nos quedó de las cuentas del Instituto en las diferentes partidas, podríamos robustecer este documento tal cual nos dio cuenta la Secretaría para que se suba a la página del Instituto y se dé cuenta más detalladamente de estos temas que son, parecieran, difíciles pero son entendibles una vez que arrastramos el número con una explicación de por qué se está desarrollando así o por qué lo tuvimos así desarrollado en los estados financieros y, en general, en la contabilidad del Instituto en el 2024 dos mil veinticuatro. Y creo que esa sería una forma proactiva de que la ciudadanía entienda estos montos que nos acaban de señalar y que no incumplimos con ninguna norma gubernamental porque los estados financieros y todos los documentos y los formatos siguen estando también en nuestra página mes con mes una vez que se suben a ella. Sería cuanto, Presidente. -----



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera. Y perdón, rápido, a ver, es que ahorita, es que son muchas cosas. Los famosos setenta millones, ahorita la corrijo, en el presupuesto nos aprobaron setecientos, pero en la parte de abajo quedaron pendientes setenta millones que se nos suministraron de finanzas y no nos dijeron de que fuente de financiamiento era, entonces, por eso le digo, o sea, hay que ver desde el propio decreto venía esa parte y abajito del decreto, me acuerdo bien que decían y estos otros setenta van por acá, pero dicen Finanzas se encargarán de suministrarlos. Y fue que entonces vino esta, pero creo que ahí estaba el tema de la fuente, por eso le digo todo tiene, pero, pues, si nos agarró aquí. Consejera Claudia, por favor. -----

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Consejera Electoral.- Gracias, gracias. Buenas tardes. Bien, primero agradecer que lea a detalle los informes, entiendo que el tiempo de circulación fue muy corto. Sin embargo, me parece tiene palomita, fue exhaustivo en su explicación y, sobre todo, pues, en la lectura que les dio. Y, bueno, yo nada más abonando a lo que comentaba el Presidente respecto de desagregar los rubros por los que pareciera escandaloso, y si lastima teniendo tantas necesidades, a lo mejor, a lo interior del Instituto que pareciera un alto subejercicio. Sin embargo, bueno, pues, ahí al detalle que comentaba el Presidente, también habría que abonar aproximadamente nueve millones que se regresaron con motivo de las boletas electorales. Recordemos que ese presupuesto viene de un proceso electoral y, bueno, gracias a las buenas gestiones de quienes estuvieron en ese proceso electoral presididos por el maestro Hurtado, hubo un ahorro en la producción de boletas de alrededor de nueve millones que suma a esos cincuenta y seis millones y, derivado de eso también nos da luz para volver a Talleres Gráficos de la Nación que tiene los mejores costos y condiciones de compra. Entonces, pues, nada más es importante ese dato porque la cantidad resalta. Y, bueno, también me parece recuperable de la discusión de este punto del orden del día que en lo sucesivo tendremos mayor cuidado de que sean interpretables para quien lea los documentos, que no tenga que ser muy acucioso de entender de contabilidad gubernamental y de acuerdos y decretos que pudieran no estar tan a la mano de la ciudadanía. Entonces, creo que tomamos nota en la Comisión para ofrecer información mucho más digerible y para que en la reunión de trabajo, pues, abordemos y tengamos en el abanico de la explicación todos los detalles que a ustedes les puedan ser de mayor utilidad. Muchas gracias. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejera Claudia. Tercera ronda para terminar. Y si no, entonces, bueno, hacemos esos compromisos. Ya tomó nota tanto el Director de Administración y la Secretaría. Representante de Morena, adelante, por favor. -----

Representante Propietario Partido Morena, Rigoberto Márquez Verduzco.- Lo que suma uno más uno es dos, toda explicación no mueve un número, son dos. Si pudiéramos ver de dónde viene el uno, pero cuando se vuelva a sumar con el otro uno son dos. Las finanzas son finanzas, no tienen explicación, la numerología no va a cambiar. Me queda duda en donde se manifiesta que se regresaron treinta y dos millones, y ahora que la Consejera participa, mi pregunta es estos nueve millones son más treinta y dos millones, es decir, se regresaron cuarenta y un millones, esa sería mi pregunta. Porque pareciera que en las finanzas devolver dinero es símbolo de una buena administración y debo de decirles que no es así. Puede haber una mala planeación o una mala ejecución del presupuesto. No todo lo que sobra habla de una buena administración. Entonces, solo pregunto si son treinta y dos millones los que se regresaron más los nueve millones o dentro de esos treinta y dos millones entran esos nueve millones. Y, por último, saber la cifra total que se regresó por parte de este Instituto Electoral a la Secretaría de Finanzas, que recuerdo bien que de ahí salió, gracias a ese dinero me parece que salió lo de las prerrogativas a vías posteriores que rescataron a los partidos, si no traigo mal el dato. Pero sí, dejar claro que, a veces, en finanzas y en el recurso los sobrantes no siempre son sinónimo de buena administración. Puede haber una mala planeación. Es cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, representante. A ver, dos cuestiones ya para, digo, obviamente ya estamos en tercera ronda. Primero, lo que se devolvió en oficios del 8 ocho y 15 quince de enero son los \$42,391,050.51 cuarenta y dos millones trescientos noventa y un mil cero cincuenta punto cincuenta y uno, que eso tiene que ver, si mal no recuerdo, aquí viene ya lo de las prerrogativas. Y a eso hay que sumarle lo que se comprometió. Esos catorce comprometidos se están usando en estos días para sacar adelante las adjudicaciones. En estos días, Benjamín, ya habíamos



platicado, ya hicimos los procesos de adjudicación. Nosotros tenemos por ley hasta el 30 treinta de abril para regresar todavía otro piquito porque obviamente, insisto, dentro del proceso de licitación algunos productos ya no se adquirieron porque ya no cumplían con las especificaciones que el propio Instituto había establecido y, obviamente, se consideraron, se lograron algunas economías, porque obviamente si yo a la computadora, por poner un ejemplo, la tenía cotizada a diez pesos pero producto de licitación la conseguí a nueve pesos, pues, evidentemente ese peso de diferencia forma parte de. Entonces, ese es el contexto de la devolución, sin ningún problema ahí están los oficios, ahí están las transferencias de la devolución de los propios recursos. Que insisto, al menos desde mi perspectiva, me parece que el hecho de que el Instituto haya regresado recursos, también insisto, habla, habla también de la responsabilidad con la que actúa. Pudimos haber, tal vez, invertido en otras cosas, pudimos haber renovado tres camionetas compramos más, en lugar de cien computadoras compramos quinientas y, técnicamente, lo podíamos hacer, ahí estaba el recurso. Pero también creo que quisimos ser prudentes y ser responsables en ese sentido. Tal vez, traíamos ganas de empezar la construcción de un inmueble, como sabemos que se puede, incluso, adquirir inmuebles con los recursos que se van generando. En el caso de nosotros, nosotros no lo podemos hacer porque teníamos que tener abierto capítulo 6000. En fin, quisimos hacer algunas cosas, no pudimos. Ahora, ciertamente, no minimizo o no desatiendo la reflexión del partido Morena, por eso precisamente hace rato me tomé la libertad de decir, bueno, ciertamente, hay un recurso que se regresó y de dónde viene, precisamente para de alguna manera desvanecer esa idea de que pudo haber un subejercicio sustentado en una mala planeación. Digo, tampoco voy a reconocer que tuvimos una planeación perfecta de diez, pero creo que fue una planeación razonable del Instituto y, en consecuencia, esos treinta y dos millones, solamente, gasto operación, sin contar lo de las prerrogativas ni contar lo que está, o sea, ese recurso en su gran mayoría se obtuvo, insisto, derivado de buenas prácticas administrativas del Instituto Electoral de Michoacán, de eso no tengo la menor duda. Sí, creo que tenemos un área de oportunidad en planeación, por supuesto, lo estamos teniendo ahorita. A ver, el Instituto ahorita está planeando, tenemos recursos, tenemos elección. Se hizo un presupuesto y en este momento se está trabajando con el área de finanzas hay comunicación cercana con el área de Finanzas para que se nos empiece a administrar recursos, pero nosotros no nos hemos detenido. Entonces, precisamente, en eso consiste, a veces, también la administración, en ir tomando decisiones e ir sacando también las propias responsabilidades. Entonces, sí hay áreas de oportunidad, no tengo la menor duda, pero también creo que hay mucha responsabilidad por parte del Instituto en el manejo de los recursos. Para mí, el hecho de que contemos con el apoyo del Congreso cuando ponemos sobre la mesa los temas presupuestales e incluso del propio Ejecutivo, para mí es un síntoma de que ven al Instituto como institución responsable que no anda mal gastando ni derrochando el propio recurso. Entonces, en ese sentido, bueno, reitero, insisto, nuestra disposición y con mucho gusto atendemos todas estas inquietudes y todas estas reflexiones. Ya sería la cuarta ronda. -----

Representante Propietario Partido Morena, Rigoberto Márquez Verduzco.- Dame la oportunidad de expresarme en esta herradura de la democracia. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Para efectos de transparentar y terminar de ampliar el círculo deliberativo en estos temas. -----

Representante Propietario Partido Morena, Rigoberto Márquez Verduzco.- Gracias, porque esta herradura de la democracia nos permite expresar las ideas, una lucha de la izquierda de muchos años. No, yo quiero aclarar dos temas. Uno, reconozco la honestidad de tu persona, la honestidad de las Consejeras y los Consejeros. Considero que no solo el manejo administrativo que lleva este Instituto es correcto, considero que las finanzas son sanas, debo de decirlo, considero que se han hecho las cosas bajo honestidad y, hasta en cierto punto, considerando bajar los costos, reconozco y conozco que así opera este Instituto Electoral, lo que quería decir en mi participación de mala planeación, no me refería a un mal manejo, que esas son dos cosas distintas. Es muy transparente el Instituto, ha sido muy bien y certero en las finanzas, si hay dudas, siempre que se presenta un informe financiero hasta en la escuela de padres de familia hay dudas. Eso es natural, creo que el representante de Movimiento Ciudadano tiene la misma idea y la misma perspectiva que tú servidor de que son finanzas sanas, pero a veces preguntar lo que no se entiende no es cuestionar lo que se considera es honesto. Y eso fue, intentar entender. Para quien nos sigue entienda, si para nosotros como representantes teniendo la información, claro, un corto tiempo nos es difícil, para un ciudadano cuando abre el capítulo uno ya no llegó al tres,



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-17/2025

porque se hace más complicado, sí se debería de buscar a lo mejor un método. Pero no es esa mi intervención, si no darte mi voto de confianza. Mi partido y el partido Movimiento Ciudadano creo que así también lo está haciendo, creemos en las finanzas sanas y claras y transparentes del Instituto y creemos en tu honestidad. Pero sí sería bueno tener una mesa de trabajo previa porque todo informe financiero va a levantar siempre dudas. Es cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, representante. Sin duda, el tema de los dineros no es sencillo, y créanme que a veces se estresa uno más y se preocupa más por esos temas que por otros que son igual de importantes, pero sabemos lo que implica manejar recursos públicos, sin ningún problema, pero muchas gracias a todas y a todos por sus intervenciones. Entonces, pues, si no tienen ninguna otra consideración y si no tienen inconveniente pasaríamos al cuarto punto del orden del día, que corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el cual se designa la persona titular de la Coordinación de Fiscalización de este órgano electoral, en cuanto interventora dentro de los procesos de liquidación de los otrora partidos políticos locales y aprobación en su caso. Para lo que cedo el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo y la presentación de este proyecto. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. En sesión extraordinaria urgente del 17 diecisiete de febrero de este año mediante acuerdo IEMCG22/2025 el Consejo General aprobó el nombramiento de la persona titular de la Coordinación de Fiscalización recayendo en la maestra Magaly Medina Aguilar. En ese sentido, y tomando en consideración que dicha Coordinación en términos de lo establecido en los artículos 45, fracción décima novena del Código Electoral local y 21, fracción décima novena del Reglamento Interior de este Instituto. Es el órgano técnico del Consejo General que tiene a su cargo, entre otras atribuciones, los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales. Es por ello que en el presente proyecto de acuerdo se propone armonizar dichas atribuciones a fin de que la persona titular de tal área sea quien realice las funciones de interventoría por cuanto ve a los partidos políticos locales. Lo anterior toda vez que cubre con los requisitos establecidos para ocupar el cargo, pues, cuenta con la experiencia necesaria a fin de desempeñar las fases que comprende el periodo de liquidación de los partidos políticos locales. Razón de lo anterior se considera viable proponer la designación de la maestra Magaly Medina Aguilar en cuanto interventora en la etapa de liquidación de los partidos políticos locales quedando así sin efectos la ratificación realizada a través del acuerdo IEMCG319/2024 por cuanto ve al Maestro en Finanzas José Uriel Ramírez Pineda. En este orden de ideas, la persona interventora a partir de su designación tendrá todas las facultades para los actos de administración y dominio sobre el conjunto de bienes y recursos de los partidos políticos locales en liquidación en términos de lo dispuesto en el artículo 97, numeral uno, inciso c) de la Ley de Partidos Políticos, de lo cual todos los gastos y operaciones que se realicen deberán ser autorizados y pagados por la interventora sin que puedan enajenarse, gravarse, donarse ni afectarse de ningún modo los bienes que integren el patrimonio en liquidación de los partidos políticos locales hasta en tanto se concluya el proceso de liquidación, ello en concordancia con el numeral dos del artículo 391 del Reglamento de Fiscalización. Sería la cuenta, Presidente. Y adelanto que hubo algunas observaciones de forma que hicieron llegar a esta Secretaría por parte de las Consejerías que no modifican el sentido del acuerdo. Es cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hay intervención a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta con las observaciones de forma que mencioné. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al quinto punto del orden del día que corresponde a un proyecto de acuerdo por el que este Consejo General califica y declara la validez de los resultados obtenidos en la asamblea general de la comunidad de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, Michoacán, con motivo de la renovación del concejo comunal indígena para el



periodo 2025 – 2028, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto, cedo el uso de la palabra al Consejero Electoral Juan Adolfo Montiel Hernández. Adelante, por favor, Consejero. - - -

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todas y todos, integrantes de este Consejo General, a las personas que nos acompañan de manera presencial, a quienes nos auxilian como intérpretes de lengua de señas mexicanas. Y medios de comunicación que nos siguen de manera presencial o en las plataformas del Instituto Electoral de Michoacán. El presente proyecto que se somete a consideración de este Consejo General tiene por objeto el de calificar y declarar la validez de los resultados obtenidos en la asamblea general de la comunidad indígena de San Francisco Peribán, perteneciente al municipio de Peribán, Michoacán, con motivo de su renovación del concejo comunal indígena de San Francisco Peribán, para el periodo 2025 – 2028, la cual se llevó a cabo el pasado sábado 8 ocho de marzo del presente año y en el que se efectuaron las designaciones de los consejeros integrantes de dicho concejo. En el proyecto se menciona que el pasado 4 cuatro de febrero del presente año se presentó en Oficialía de Partes de este Instituto el escrito signado por las autoridades de la comunidad indígena de San Francisco Peribán, mediante el cual solicitaron el apoyo de este Instituto para llevar a cabo su proceso de nombramiento, conforme a lo establecido en el artículo 330 del Código Electoral, donde este Instituto está facultado para llevar a cabo dicha actividad. Para la organización de la asamblea, se celebraron reuniones de trabajo con representantes de la comunidad y posteriormente con la comisión designada mediante asamblea los días 10 diez y 24 veinticuatro de febrero en las que se estuvo trabajando por parte de dicha comisión y de parte del Instituto Electoral, las Consejeras y su servidor como integrantes de la Comisión de Atención a Pueblos Indígenas, el contenido de la convocatoria para llevar a cabo dicha renovación del concejo comunal. Esto conforme a los estatutos sociales que rigen el concejo comunal indígena de San Francisco Peribán. Se llevó a cabo la propuesta y en la cual los integrantes del comité de elección manifestaron su conformidad con el contenido de la convocatoria, definiéndose así que el 8 ocho de marzo se llevaría a cabo la asamblea y la designación y votación se haría por planillas, el registro y la votación se haría por planillas. De ahí que el 27 veintisiete de febrero, en sesión extraordinaria urgente este Consejo General aprobó mediante el acuerdo IEMCG28/2025, por el cual se dio inicio y se aprobó la convocatoria y el plan de trabajo para llevar a cabo la asamblea en la tenencia ya en cuestión. De conformidad con el plan de trabajo, en el proyecto se menciona que se llevó a cabo la difusión para llevar a cabo la asamblea del 28 veintiocho de febrero al 8 ocho de marzo, mediante lonas informativas, perifoneo, carteles, con el contenido de la convocatoria en español y los cuales también los carteles fueron fijados en comercios y lugares públicos de la tenencia. Ya el sábado 8 ocho de marzo se hizo presencia por parte de este Instituto Electoral en la escuela primaria Gabino Barreda para llevar a cabo la asamblea, de la cual se hicieron cargo las personas integrantes del comité de elección y también funcionarias y funcionarios del Instituto Electoral de Michoacán. El comité de elección de la comunidad fue quien fungió para dirigir la asamblea, dar a conocer las personas que integraban cada planilla que previamente se habían registrado en las oficinas de la tenencia y que dicha comisión revisó el cumplimiento de los requisitos conforme a la convocatoria y mediar en la discusión y los planteamientos que ahí se expusieron durante la asamblea en cuestión. Se sometió a consideración de las y los asistentes sugerencias de algunas cuestiones de cambio del orden del día, así como la forma de contar a los asistentes y los votos y levantándose el acta respectiva, en todo momento coadyuvando por parte de las Consejerías integrantes de la Comisión de Atención de aquí del IEM. Para el registro se contó, en el proyecto se dice, con personal de la comunidad, quienes verificaron a las y los asistentes que fueran ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a la comunidad, presentando su credencial de elector, obteniéndose un registro final de 797 personas asistentes. El registro de planillas fueron cuatro las que se registraron y que se sometieron a votación de la asamblea, quedando el siguiente resultado: Planilla número uno, 239 votos. Planilla número dos: 314 votos. Planilla número tres: 80 votos. Planilla número cuatro: 57 votos. Obteniéndose con ello que las personas de la planilla dos son las que quedaron designadas para integrar el concejo comunal de San Francisco Peribán, para el periodo 2025 – 2028, y que a continuación hago mención el nombre de cada una de ellas y el cargo por el cual fueron designados. Como presidente, el ciudadano Francisco Javier Rodríguez de la Luz. Presidente suplente: Arcadio Rosales Aguilar. Secretaria titular: Alejandra González Aguilar. Secretaria suplente: María Ana Valenzuela Bucio. Tesorero titular: Eleazar Rosales Villafano. Tesorera suplente: María Leonor Morales Serafín. Vocal: José Aguilar Álvarez y segundo vocal: Guadalupe Alvarado Hernández, que de esta



manera queda integrado de manera paritaria el concejo comunal de San Francisco Peribán. Con ello, en el acuerdo se hace mención que se dio cumplimiento a la convocatoria aprobada por este Instituto y, perdón, y en consecuencia, se propone calificar y declarar jurídicamente válido el procedimiento de nombramiento de las y los integrantes del concejo comunal indígena de San Francisco Peribán para el periodo 2025 – 2028, ya que su desarrollo fue acompañado por las Consejerías Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, así como también el personal de la Coordinación de Atención a Pueblos Indígenas y diversas funcionarias y funcionarios del IEM que acompañaron para llevar a cabo dicho ejercicio y que estuvo apegado en el marco normativo, se siguieron las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad, con pleno respeto a los derechos humanos, así como los principios convencionales y constitucionales aplicables. Es de momento el resumen del proyecto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejero. A consideración el proyecto de la cuenta. Si no hay intervención, a votación, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con algunas observaciones de forma que hicieron llegar la Consejera Silvia Mauricio que no modifica el sentido del acuerdo. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al sexto punto del orden del día, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que se da respuesta a la solicitud de consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades civil y agraria de la comunidad de Chapa Nuevo, municipio de Salvador Escalante, Michoacán, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de acuerdo, cedo el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo. Adelante, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- El proyecto de acuerdo que se somete a consideración da cuenta de la solicitud de consulta presentada por autoridades civiles y agraria de Chapa Nuevo, municipio de Salvador Escalante, Michoacán, en la que piden a este Instituto la realización de una consulta previa, libre e informada con la finalidad de saber si es deseo de la comunidad el elegir autogobernarse y administrarse de manera autónoma. Del análisis que se realiza en el presente acuerdo se advierte que la reforma a la Constitución local mediante decreto número 52 publicado en el Periódico Oficial el 17 diecisiete de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, entre otras cuestiones reconoció en su fracción II, inciso c), el derecho a la administración directa del presupuesto y el ejercicio de funciones de gobierno por parte de comunidades indígenas con carácter de tenencias y encargatura del orden independientes, de conformidad de lo señalado en la ley. Adicionalmente, en el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal, señala que los municipios se dividirán administrativamente en cabecera municipal, tenencias y encargaturas de orden y comprenderán las ciudades, pueblos, comunidades respectivas, así como las colonias, ejidos, villas, congregaciones, rancherías, caseríos, fincas rurales y demás centros de población que se encuentren asentado dentro de los límites de cada municipio. Asimismo, en el último párrafo del artículo 7 de la ley en comento se tiene que los ejidos, congregaciones, colonias, caseríos, rancherías, villas, fincas rurales y demás poblados que se encuentren asentados en los diversos centros de población dentro de los límites de cada municipio no tendrán un mínimo de habitantes y estarán determinados por cada ayuntamiento que establecerá en su bando de gobierno municipal el procedimiento para las declaratorias de las categorías políticas a que se refiere este artículo. En este sentido, se realizaron los requerimientos correspondientes al ayuntamiento de Salvador Escalante, señalando que, si bien la comunidad de Chapa Nuevo es una encargatura de orden de las 57 con las que cuenta el municipio de Salvador Escalante, no cuenta con el carácter de encargatura de orden independiente, al formar parte de la tenencia de Zirahuén, conforme a las respuestas recibidas. Por lo anterior, al no ser reconocido por el ayuntamiento de Salvador Escalante como una encargatura de orden independiente, a través de su bando de gobierno, así como al no existir un documento en el que se acredite que cuenta con dicho carácter, es evidente que no cumple con el requisito señalado en el artículo 3, fracción II, inciso c), de la Constitución local, el cual señala el carácter de tenencias y encargaturas de orden independientes de conformidad con lo señalado en la ley,



no teniendo así el derecho a ejercer directamente los recursos presupuestales. En el proyecto se menciona que existe el antecedente respecto al reconocimiento de dichas encargaturas independientes por parte de este Instituto, las cuales están reconocidas por el municipio de Zitácuaro en su bando de gobierno en que señala que el municipio cuenta con 5 encargaturas independientes, en las cuales hay un encargado independiente en lugar de jefe de tenencia. Por otro lado, resulta relevante que de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, transitorio del decreto número 52 en materia indígena publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Michoacán el 17 diecisiete de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se establece que, en su punto cuarto, el Congreso del estado tendrá un plazo improrrogable de 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar las adecuaciones normativas correspondientes que correspondan para dar cumplimiento al mismo. En iguales términos se encuentra la reforma a la Constitución federal en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos que fue publicada el 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, que en su artículo transitorio tercero dice: Se advierte que tanto a nivel federal como local en su momento oportuno se deberán realizar las adecuaciones normativas, o en su caso, emitiendo las disposiciones administrativas aplicables por parte del Poder Legislativo federal y local para asegurar el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, sin que hasta este momento la normativa establezca cuáles son las encargaturas de orden independientes. Derivado de lo anterior, en el proyecto se reconoce por parte de este órgano electoral la existencia del derecho de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Michoacán que cuenten con el carácter de tenencias o encargaturas de orden independientes, al autogobierno y administración directa de los recursos públicos, pero para su aplicación es importante la adecuación de la norma que indique cuáles son las características que deberá tener la encargatura de orden independiente y el procedimiento de las comunidades que deberán realizar para alcanzar la mencionada categoría. En consecuencia, de conformidad con los razonamientos expuestos, es que en el proyecto se propone que este Consejo General por una parte reconocer la existencia del derecho de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Michoacán que cuenten con el carácter de tenencias o encargaturas de orden independientes que se encuentra establecido tanto en la Constitución federal como local, considerando necesario que para su implementación deberá emitirse la legislación secundaria que permita a esta autoridad administrativa ejecutar de manera adecuada dicha normativa. Lo anterior con la finalidad de no realizar actos contrarios a lo que en su momento el Poder Legislativo determine, ello en apego a lo establecido en el artículo 3, fracción II, inciso c) de la Constitución local y 117 de la Ley Orgánica que contemplan que únicamente las comunidades con carácter de tenencia o encargatura de orden independiente podrán ejercer el derecho al autogobierno y administración directa de los recursos públicos, además de que acorde en lo establecido el artículo 115 de la Constitución federal, es atribución de los ayuntamientos emitir su bando de gobierno. Sería la cuenta, Presidente. Y quisiera hacer mención que se recibieron algunas observaciones de forma que no cambian el sentido de la Consejera Silvia Mauricio. Sería cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo a consideración el proyecto de la cuenta. Consejera Selene, adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Buenas tardes, Presidente. Consejerías, Secretaría Ejecutiva, representaciones de los partidos políticos, funcionariado del Instituto Electoral que nos acompaña, también a los intérpretes de lenguas de señas y al público en general que nos sigue por las redes sociales o la plataforma de aquí del Instituto Electoral. Yo para comentar que respetuosamente me voy a apartar del sentido de este proyecto. Me gustaría primero hacer énfasis en que felicito, o sea, felicitar en principio a la Coordinación de Pueblos Indígenas porque es una coordinación muy profesional, muy técnica, que todos los días está trabajando y que hacen siempre su mejor esfuerzo más ético y más profesional para sustanciar las peticiones que nos realizan las diversas comunidades aquí al Instituto sobre las consultas de las cuales este Instituto es competente para realizar. Pero en esta ocasión yo me aparto y voy a decir distintos motivos por los cuales considero que el proyecto no debería ser aprobado. En principio, como se señala en este proyecto, a raíz de la reforma constitucional, pueden solicitar la consulta de autogobierno, es decir, del ejercicio de transferencia de los recursos tanto las tenencias y ahora las encargaturas del orden independiente. Recordemos que antes de esta reforma, únicamente podían solicitarlo las tenencias, y si bien había casos aislados en los cuales había encargaturas del orden que tienen un autogobierno propio, no fue derivado de resoluciones de este



Instituto Electoral, sino fueron otras cuestiones ya fácticas o diversas sentencias. Y ahora en este caso viene la comunidad de Chapa Nuevo, a través de su encargado del orden y a través de sus autoridades ejidales a solicitar ellos que se les realice una consulta para ver si la comunidad o no transita al autogobierno. En primer lugar, me gustaría destacar que en este escrito la comunidad no señala que ellos se encuadren en tenencia ni en encargatura del orden independiente a la que refiere la Constitución. Sin embargo, este Instituto Electoral precisamente a través de la Comisión y se puede ver en el expediente por la sustanciación tenía la duda si la comunidad era una encargatura del orden independiente, a pesar de que ellos no lo manifestaron y tenían la duda porque se realizaron diversas actuaciones para poder saber si era una encargatura independiente o solo una encargatura del orden. Y para ello se les requirió al ayuntamiento que informara a este Instituto Electoral si Chapa Nuevo era una encargatura del orden independiente, a lo que contestó el ayuntamiento por correo electrónico y refirió que Chapa Nuevo no es una encargatura independiente, sino que está, por así decirlo, a la tenencia de Zirahuén. Para ello, el ayuntamiento envió un bando de gobierno y también envió un acta de cabildo en el cual aprobó este bando de gobierno que sustentaba su respuesta de una sesión ordinaria del 15 quince de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro. Después se preguntó a CEDEMUN si también tenía información sobre si la comunidad de Chapa Nuevo era una encargatura del orden independiente, a lo cual la CEDEMUN contestó que no tenía información al respecto. Con estas diligencias, se presenta este proyecto. Y en el proyecto, en principio, derivado de esta valoración de lo que obra en el expediente, en la página 13, segundo párrafo, se hace una afirmación. Se dice: De lo anterior se advierte que si bien la comunidad de Chapa Nuevo es una encargatura del orden de las 57 con las que cuenta el municipio de Salvador Escalante, no cuenta con el carácter de encargatura del orden independiente, al formar parte de la tenencia de Zirahuén. Esto de conformidad con lo establecido en los párrafos que anteceden. En el proyecto se resuelve que Chapa Nuevo no es una encargatura del orden, sin embargo, en una segunda parte del proyecto, se establece que se reconoce el derecho de las encargaturas independientes a la consulta libre e informada para el autogobierno, pero que ello para saber si una comunidad, una encargatura del orden es independiente o no tenemos que esperar a que el Congreso emita la legislación secundaria. En principio aquí, o sea, de estas dos determinaciones, yo advierto una contradicción, porque por un lado se dice que Chapa Nuevo no es una encargatura del orden independiente, pero, por otro lado, dice, no, para que el Instituto pueda sí o no pronunciarse sobre si una encargatura del orden es independiente o no, necesitamos legislación secundaria. Entonces, a partir de estas dos determinaciones que para mí son incongruentes, es que empiezo después con el siguiente análisis. El primer punto, el primer punto en el que se dice que no es una encargatura del orden independiente con base en la respuesta del ayuntamiento y del bando de gobierno. Revisando la respuesta del ayuntamiento y el bando del gobierno, advertimos que no obra en el expediente que este bando de gobierno haya sido debidamente publicado en el Periódico Oficial del estado, y eso para mí qué significa, que no es derecho, naturalmente que el derecho solamente está a prueba cuando es consuetudinario, cuando hay pruebas en contra de ello, pero en este caso este bando de gobierno para mí al ser solamente aprobado en una sesión de cabildo y no haber sido publicado debidamente, no puede generar efectos contra terceros, es decir, no es vinculante y para mí este bando sería, en todo caso, una nada jurídica, es decir, no aplica al caso concreto. Y entonces a mí me lleva a repensar si nosotros como Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán vamos a contestar una solicitud de una comunidad indígena con base únicamente en la respuesta que nos dio un ayuntamiento. Sabemos que fácticamente las respuestas del ayuntamiento no serán ordinariamente afín a los intereses de las comunidades en cuanto al tema del ejercicio del recurso. Y entonces, para mí, entonces, el que se resuelva que Chapa Nuevo no es una encargatura del orden independiente con medios de prueba que no cumplen con ser verdaderos medios de prueba, me lleva a advertir que yo hubiese realizado mayores diligencias para advertir o no, si sí o no Chapa es una encargatura del orden independiente. Porque, además de todo, revisando el bando de gobierno de Chapa Nuevo que actualmente está vigente y que es del 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés y ustedes lo pueden consultar en el CELEM, este bando de gobierno enlista las tenencias y enlista las encargaturas del orden, y en estas encargaturas del orden, Chapa no viene adscrito a la tenencia de Zirahuén. Entonces, ahí, para mí, hay una divergencia entre lo que el derecho y el bando de gobierno reconoce en el municipio de Salvador Escalante, con lo que nos informó el ayuntamiento. Yo veo una discrepancia entre lo que existe normativamente y lo que nos informa una autoridad y es obligación de las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia electoral en cuanto se trata de comunidades y pueblos originarios, resolver con la realidad de los hechos, porque tenemos distintos



principios que tenemos observar, como es la suplencia total de la queja, como es la debida investigación, la flexibilidad de las cargas probatorias para las comunidades. Y en este caso, la comunidad de Chapa Nuevo es una comunidad que tiene 1349 habitantes. Algunas personas, porque todo es válido y todos los criterios para mí, las interpretaciones son igual de valiosas, para algunas personas, 1349 personas en una comunidad podrían ser una comunidad muy pequeña para que administre sus propios recursos, porque podríamos decir que si se les concede una consulta y gana la consulta que sí pueden autogobernarse, dirían pues les va a tocar muy poquitos recursos. Sin embargo, también hemos visto que día con día las comunidades van desapareciendo, cada vez hay comunidades, incluso, me acuerdo que en el norte hay una comunidad que está como por cuarenta personas. Y ellos pidieron que viniese en su credencial de elector, que viniera su distintivo de comunidad indígena, se les negó en esa ocasión, pero sí se replanteó desde la autoridad de que cuando las comunidades indígenas están a punto de extinguirse o desaparecer, el hecho de que el Estado realice acciones para que ellas puedan preservar su cultura, en su caso, si conservan el idioma, todavía que lo conversen, sus sistemas normativos internos. El Estado debe hacer todo lo más protector para que ellas, las comunidades indígenas sigan su supervivencia. Y en el caso, si revisamos en la página del INPI, Chapa Nuevo es una comunidad indígena autónoma. Entonces, el hecho de que esta comunidad, aparte de que Chapa Nuevo es una verdadera comunidad indígena, y que, conforme al anterior bando de gobierno, que es el que está vigente, Chapa Nuevo no esté presente ni se adscriba a la tenencia de Zirahuén, a mí me da a entender que posiblemente Chapa Nuevo sí es una encargatura del orden independiente, a lo cual se refiere la Constitución, la reforma a la Constitución Política local. Y para mí no sería necesario que nos esperáramos a que se emita la ley secundaria, porque naturalmente que yo confío en el trabajo de las y los legisladores, pero hemos visto en distintos grupos de atención prioritaria, como personas discapacitadas, que han pasado años y no se ha emitido la reglamentación. Entonces, desde mi perspectiva, esta autoridad tiene la facultad de interpretar favorablemente la petición y realizar más investigaciones para constatar, en su caso, que Chapa sí es una encargatura del orden independiente y precisamente es una de las razones por las cuales yo me apartaría. Reconozco, sin duda, que la Constitución tanto federal como local establecen que se debe privilegiar la unidad nacional, pero, sin embargo, yo considero que en este caso, de manera bien excepcional, porque también es cierto que no cualquier encargatura del orden que venga al Instituto a solicitar una consulta para autogobernarse va a ser procedente y eso a mí me queda claro, porque son tan poquitos recursos que pueden recibir que eso puede poner en riesgo a las mismas comunidades, a que puedan realizar sus servicios y sus funciones. Pero creo que de manera excepcional, habrá algún caso para mí, este es un ejemplo de ellos, podrá en algún momento situarse, otro no lo sé, porque no me gustaría decir que con esta posición yo abriría las puertas para que todas las encargaturas del orden vengan y digan que son independientes de facto, no, porque hay que delimitarlo al caso concreto, pero en este caso en específico yo advierto que estamos en un escenario diferente y que podríamos interpretar de manera más favorable la solicitud de la comunidad de Chapa. Es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera Selene. ¿Alguien más? Consejera Marlene, adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, Presidente. Bueno, de nueva cuenta buenas tardes a todas y a todos. En este asunto, bueno, lo presentado por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de este Instituto, y derivado de una solicitud de una comunidad indígena, vemos que, bueno, hay una propuesta presentada y también una postura por parte de una Consejería, la cual quiero comentarles que estoy de acuerdo con la postura señalada por la Consejera Selene, para abonar sobre este tema, me gustaría recalcar que hay a veces casos fáciles y a veces casos difíciles, pero siempre son derivados, cuando se toma de una determinación, son derivados del criterio que en ese momento se tiene, por lo tanto, estimo que el criterio presentado por la Comisión no es que sea bueno o malo, simplemente es un criterio diferente al que yo en este momento estoy asumiendo. Ninguno de los dos, seguramente, será el correcto o el incorrecto, solamente son diferentes posiciones o posturas de ver un problema jurídico en cuestión. Y el cual tenemos aquí en la mesa, y qué es lo que pasó, bueno, una comunidad indígena perteneciente a Salvador Escalante presenta una solicitud en el término que lo ha solicitado varias comunidades indígenas respecto a que este Instituto lleve a cabo una consulta para que la propia comunidad determine si ejerce o no su derecho de autonomía a través de la administración directa de los recursos que la corresponden. Y para determinar



si se puede llevar a cabo esta consulta o no, el área técnica del Instituto hace un análisis de la solicitud y determina si se cumplen con los parámetros que ha establecido tanto la Ley Orgánica Municipal, como el Código Electoral y el recién reformado artículo tercero de la Constitución local para si se cumplen los parámetros ahí establecidos y determinar si se lleva a cabo esta consulta o si se accede a esta petición. Y en el caso concreto, estamos viendo que es una comunidad que en ningún momento ha señalado que es una tenencia o que pertenezca o que ellos mismos se autorreconozcan como encargatura independiente, que son las calidades de comunidad que señala la normativa estatal para que tengan acceso a solicitar esta administración de los recursos. Y al no solicitarlo de esa manera es porque, desde mi perspectiva, la propia comunidad se reconoce como una comunidad indígena con el derecho a solicitar el recurso y que en ningún momento está prentiendo formar parte de una tenencia o no se han reconocido así de facto, es lo que a prima facie puedo advertir del expediente, que de facto ellos están actuando como una comunidad apartada o no siendo de parte de la estructura de una tenencia o de una encargatura. Y, bueno, nosotros aquí en la normativa estamos señalando, en el proyecto se señala que se deben de cumplir estas características para poder acceder a la solicitud, entre otros elementos, por supuesto, para que se pueda procesar. Sin embargo, yo también comparto la manifestación de la Consejera Selene en el sentido de que, bueno, primero tratándose de una comunidad indígena, primero se deben de retirar todos los obstáculos procesales que se puedan advertir por parte de la autoridad, ya sea administrativa o jurisdiccional, para que puedan hacer uso pleno en sus derechos. Segundo, bueno tanto nos obliga a interpretarlo de esa manera el convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, del que México forma parte por cierto y que el artículo primero constitucional nos obliga a tenerlo en cuenta, establece que en el artículo séptimo que los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sobre sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo en la medida que afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual, y las tierras que ocupen y utilicen alguna manera de controlar en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, entre otros, normativa internacional. Pero también el artículo segundo constitucional, reformado el año pasado, garantiza que los pueblos y las comunidades indígenas puedan tener este acceso a la autonomía a través de las consultas. Aquí, por supuesto, que no se señala los tipos de comunidades, porque es una norma general, sin embargo, lo que sí establece es que no se dañe la unidad nacional. Y volvemos al caso concreto, creo que para este asunto, sí se tendría que analizar si este Instituto puede acceder a esta consulta, no porque sea una tenencia indígena o porque sea una encargatura independiente, sino porque es una comunidad indígena asentada dentro del territorio estatal que su asamblea general determinó solicitar este procedimiento o esta consulta para administrar de manera directa sus recursos y que ello, desde mi perspectiva, no afecta la unidad nacional, al contrario, creo que las comunidades indígenas forman parte y los pueblos originarios forman parte de este país y de este estado en Michoacán y que sus actividades y procedimientos y su forma de ver la vida influyen dentro, al interior de su comunidad, pero no se apartan de esta participación política y social cultural y demás en el estado michoacano. Por eso yo también estimo que las determinaciones que tomemos siempre deben de ir garantizando que las comunidades indígenas tengan acceso a todos los derechos que así establecen las normas electorales, en este caso y que además su participación y sus derechos deben protegerse de manera progresiva. Es decir, en un primer momento la norma nos decía que solamente las tenencias podían participar en estas solicitudes de acceso a su administración directa de los recursos, después de una manera más garantista, este Instituto interpretó que por lo que respecta a las tenencias, a las comunidades en Zitácuaro, se podía determinar que las que tienen la categoría de encargatura independiente tuvieran el mismo rango de derechos que las tenencias indígenas. Ahora esta comunidad que de facto, desde mi punto de vista, tanto el ayuntamiento como la propia comunidad ejercen atribuciones y actúan, si lo podríamos señalar, de manera similar a una encargatura independiente sin que ellos mismos así se reconozcan, y sin que haya otra norma del municipio que así lo establezca, pero que en realidad así se están desarrollando, para mí, en este caso concreto, sí podría llevarnos a darles una respuesta positiva en su solicitud. Por supuesto, que cada una de las solicitudes tendrán que analizarse para ver si cumplen los requisitos necesarios para que se pueda llevar a cabo una consulta. Sin embargo, desde mi perspectiva, esta comunidad sí podría ser sujeta de esa consulta. Y, bueno, finalmente quisiera señalar que el hecho de que el ayuntamiento haya aprobado su bando de gobierno, pero no está publicado en el Periódico Oficial del Estado y que no sea un derecho obligatorio, para mí no me vincula para referirlo como que forma parte de la tenencia de Zirahuén esta comunidad que presentó su solicitud. Por las razones expuestas de la Consejera Selene, por lo que acabo de señalar, yo me apartaría de manera muy respetuosa del proyecto circulado,



reconociendo el trabajo de todas y todos mis compañeros de la Coordinación de Pueblos. Es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias. Pidió el Consejero y posteriormente la Consejera Carol. Adelante, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Bien. Pues este asunto, la verdad, ha resultado sumamente interesante. Quisiera referirme a él en el sentido de que yo estoy de acuerdo en el proyecto que se nos presenta, que, por supuesto, Consejera Marlene, no es de la Comisión, no lo presenta la Comisión, no se votó en Comisión, nada más para que quede claro, porque la Consejera Selene es de la Comisión y ella evidentemente está manifestando en contra. Y por qué se planteó por parte de la Presidencia de la Comisión en la que yo estoy que este asunto debería de ser tratado aquí en Consejo General, porque refiere a una solicitud en la que es necesario establecer una respuesta de la cual la comunidad, si así lo decide, podría impugnarla y significaría también el actuar en lo subsecuente en peticiones similares. Bueno, quisiera yo contextualizar brevemente. A ver, la cuestión de las consultas de autogobierno en Michoacán, o el autogobierno y con ello, llevar a cabo consultas por parte del Instituto Electoral de Michoacán se inició en el año del 2021 dos mil veintiuno, con la reforma a la Ley Orgánica Municipal. Y en el que se ha venido trabajando, ya que en artículo 116 y 117 habla de que tendrán derecho las tenencias indígenas, y ese ha sido el parámetro en el que se ha venido trabajando. En septiembre del año pasado, hay una reforma indígena a nivel federal. Y con ello, se incluye en el artículo tercero de la Constitución los conceptos de pueblo y comunidades indígenas, así como también afromexicanas. Posteriormente, en Michoacán, viene una reforma también indígena del artículo segundo de la Constitución Política del estado donde establece que es un derecho al autogobierno de las comunidades indígenas, y dentro de varias cuestiones del autogobierno, como es tener un gobierno propio, renovación, viene el manejo de sus recursos de manera directa. Y dice en esa parte del artículo segundo que tendrán derecho a esta figura las tenencias y encargaturas de orden independiente. Es por ello que en el proyecto que se presenta y como ya lo han señalado mis compañeras Consejeras, la comunidad indígena de Chapa Nuevo presenta la solicitud, pero no se asume como tenencia ni se asume como encargatura del orden independiente. Simplemente como comunidad indígena, creo que entonces, y el proyecto así lo establece, pues hay que ver lo que dice la ley, la ley constitucional en este momento habla de dos figuras: tenencias y encargaturas del orden independiente. Al hacer la consulta al ayuntamiento, manifiesta que no es encargatura del orden independiente ni en este bando de gobierno, que no está publicado, ni en el anterior bando de gobierno. El anterior bando de gobierno lo que hizo fue un listado de tenencias y del otro lado un listado de encargaturas, interpretar que ese listado de encargaturas, por estar ahí Chapa Nuevo es independiente, pues entonces sería decir que todas esas encargaturas enlistadas serían independientes, que creo que son cerca de 57 las encargaturas del municipio de Salvador Escalante. Es decir, para mí, ni Chapa Nuevo ni las otras tienen de manera literal el estatus de encargatura del orden independiente. Cosa distinta que sí ocurrió y que sí ocurre en Zitácuaro, las tres veces heroica Zitácuaro, perdón, y que este Consejo en 2023 estableció que esas figuras que están en el bando de gobierno del ayuntamiento de Zitácuaro como encargaturas del orden independiente, haciendo el test de comparación con tenencias, no tenían el estatus de tenencia, porque corresponde al Congreso del estado darles este estatus, pero funcionalmente sí tenían el nivel de tenencias. Y el ayuntamiento de Zitácuaro las ha denominado como encargaturas del orden independiente, es decir, ahí sí tenemos de manera literal y en el proyecto se menciona, en el caso de Zitácuaro, que sí existe esa figura de encargatura del orden independiente, como este Instituto decidió en 2023 dos mil veintitrés que se llevara a cabo la consulta en la encargatura del orden de Carpinteros para el autogobierno. Bien. Como entonces, en el ayuntamiento, en el bando de gobierno no se tiene de manera literal esa parte, la comunidad no se asume como encargatura del orden independiente, suponemos que esa encargatura del orden porque la solicitud la firma un encargado del orden, es que en el proyecto se dice pues que vamos a esperar la ley secundaria, para que la ley secundaria nos diga si debemos de hacer entonces un análisis de cada una de las solicitudes, ya sea como comunidad indígena, porque el catálogo del INPI en Michoacán tiene un listado de 364 comunidades indígenas, y a todas para poderlas clasificar como indígenas les da una serie de calificativos y adjetivos de tener costumbres, usos, sistemas normativos internos. Creo yo que si desde este momento empezamos nada más a decir que todas aquellas que estén en el catálogo son comunidad y por lo tanto tienen derecho, sería brincar lo que dice la Constitución local que es para tenencias y encargaturas del orden



independiente. Segundo, creo que decir que de facto es encargatura del orden independiente, yo no lo veo ni en la solicitud ni en algún documento donde debiéramos de hacer el análisis como encargatura del orden independiente para que podamos decir sí o no. Es algo que a mí me salta, pareciera como que deberíamos de tomarla como encargatura del orden independiente, salvo pruebas en contrario. Cuando no, la misma comunidad no lo hace valer, no hace dicha mención y ella plantea su solicitud como comunidad indígena. Yo no veo respetuosamente incongruencia en decir que no hay elementos para establecer en este momento que es una encargatura del orden independiente, porque no los veo, ni de manera literal ni fáctica. Y que en estos momento el estatus jurídico es que hay un derecho establecido en la Constitución que, por cierto, la Constitución de Michoacán se reformó en el Periódico Oficial publicado con fecha 17 diecisiete de diciembre, es decir, estamos a tres meses, y en el artículo tercero transitorio, cuarto transitorio dice que el Congreso del estado tiene 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor de dicho decreto para realizar las adecuaciones normativas correspondientes que correspondan para dar cumplimiento al mismo, es decir, yo no creo que estemos en este momento en una omisión legislativa, porque existe este artículo transitorio y también a nivel federal que debe, en 180 días, darse legislación. Quiero rápidamente leer una tesis de 2012 de la Suprema Corte de Justicia sobre la omisión legislativa, donde dice que el dotar de elementos en una ley secundaria es dotar de contenido y eficacia a un derecho fundamental, y que la omisión legislativa, leo la parte relevante, debe definirse como la falta de desarrollo por parte del legislativo durante un tiempo excesivo, de aquellas normas de obligatorio y concreto desarrollo de forma que impide la eficaz aplicación y efectividad del texto constitucional. Creo que no estamos en una omisión legislativa, no hay un tiempo excesivo de la falta de la norma. Está el Congreso federal y el Congreso local en tiempo para legislar. Y con ello determinar, entonces, lo que se debe proceder para aplicar la figura del autogobierno en tenencias y en encargaturas del orden independiente, si fuere el caso que tuvieran de manera literal o que se tuvieran que hacer análisis caso por caso para poder así tener entonces excepciones y que no estemos supeditados simplemente a lo que diga el ayuntamiento. Pero, insisto, creo que nos hace falta la normatividad secundaria. Es mi interacción, Presidente, gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejero Juan Adolfo. Consejera Carol, adelante. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente, de nueva cuenta muy buenas tardes a todas y todos. A nuestra intérprete Yunuen de lengua de señas mexicana que también nos acompaña en esta tarde. El derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas es un pilar fundamental del derecho internacional y un principio central de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el estado de Michoacán, los pueblos y comunidades indígenas tienen un reconocimiento explícito dentro del marco constitucional, el cual les otorga autonomía en diversas esferas, tanto en lo comunal como regional, así como en su calidad de pueblo indígena. Este reconocimiento no solo tiene un valor jurídico, sino que implica el compromiso del estado para promover, proteger y maximizar dicho derecho, asegurando su ejercicio pleno y efectivo en el respeto a sus formas de vida, cosmovisión y organización. El artículo 2 de la Constitución mexicana establece que el estado tiene el deber de reconocer y respetar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, incluyendo su derecho a la autodeterminación. Este derecho debe ser ejercido dentro de un marco de autonomía que permita a los pueblos indígenas decidir sobre su organización interna, su desarrollo económico, cultural, social y político conforme a sus sistemas normativos tradicionales. Los pueblos indígenas en Michoacán han mantenido a lo largo de los siglos sistemas normativos y formas organizativas que han permitido su supervivencia cultural y social. Estos sistemas deben ser respetados y potenciados, no solo como una cuestión de reconocimiento cultural, sino también como un derecho fundamental que debe ser protegido por las autoridades del estado. La Constitución local en su artículo 3 otorga una serie de derechos a los pueblos y comunidades indígenas los cuales son fundamentales para garantizar la plena autodeterminación, como son el derecho de decidir conforme a sus sistemas normativos, la libre asociación y coordinación, su participación en órganos y entidades de gobierno estatal y municipal. El derecho a elegir representantes en los ayuntamientos y su derecho a la consulta y a la participación en medidas administrativas y legislativas. Al momento de aplicar los derechos de las comunidades indígenas debe tenerse en cuenta la interpretación sistemática de lo dispuesto en el artículo 2, apartado A, fracción III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafos primero y segundo del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países



independientes, así como el 29, inciso c) y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que se refieren al principio de maximización de la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, que implica también la minimización de las restricciones a su ejercicio y que potencializa su ejercicio o su derecho a la autonomía y al autogobierno. Si bien estos derechos indígenas no constituyen derechos absolutos, toda limitación debe ser en principio prevista por las leyes, debe ser estrictamente necesaria y razonable para garantizar el reconocimiento y respeto debido a los derechos y libertades fundamentales de las personas que integran dichas comunidades, así como para satisfacer las necesidades de una sociedad democrática y plural considerando el contexto específico de cada comunidad, a fin de que no se impongan restricciones que incidan desproporcionadamente en el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y el desarrollo pleno de su cultura. En el presente acuerdo que se somete a consideración de este Consejo se reconoce la existencia del derecho de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Michoacán que cuentan con el carácter de tenencias o encargaturas independientes, pero se sostiene que al no ser reconocido por el ayuntamiento de Salvador Escalante a Chapa como una encargatura del orden independiente a través de su bando de gobierno y que al no existir un documento en el que se acredite dicho carácter, es evidente que no cumple con el requisito, por lo que no es suficiente la razón para la que puedan ejercer su presupuesto directo como una encargatura del orden independiente. Por ello se deben establecer condiciones que maximicen este derecho y no establecer condiciones mínimas, pues ello supone una interpretación más amplia e integral del derecho en cuestión. Por estas razones expuestas, es que yo me aparto del proyecto de acuerdo que el día de hoy se nos pone a consideración, ya que, revisando el expediente integrado con motivo de la solicitud de la consulta, se advierte, ya no voy a hacer mayor referencia, todo el proceso que señaló la Consejera Selene, entre lo que destaco principalmente que el bando de gobierno que actualmente está vigente en el municipio de Salvador Escalante no establece de manera textual que Chapa pertenezca a una tenencia. Si bien es cierto tampoco establece que es una encargatura del orden independiente, me parece que nosotros debemos ponderar, minimizar las restricciones al ejercicio de los derechos de las comunidades y maximizar el derecho que tienen para su autodeterminación al autogobierno. Haciendo justamente esta revisión en el catálogo nacional de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del INPI, ahí se advierte, cuando uno pone los datos relativos a Chapa, incluso viene un listado de asentamientos que forman parte de la comunidad, y viene Chapa, y en la categoría administrativa, llama mi atención que el INPI lo cataloga como jefatura de tenencia. Entonces, desde ahí también, en este apartado también que el INPI establece en el catálogo, viene una descripción de su territorio, de su población, de los temas jurídicos, sociales, etcétera, y señala en el apartado de territorio que Chapa cuenta con la categoría política de encargatura del orden, una entidad auxiliar del municipio encargada de administrar servicios básicos, coordinar actividades comunitarias y de seguridad, así como facilitar la gestión territorial y la implementación de políticas municipales a nivel local. Es decir, ya tiene algunas actividades reconocidas que le corresponderían originariamente al ayuntamiento, pero que en este caso esta encargatura, aquí el INPI está dando cuenta que las está llevando a cabo de manera ordinaria. También agregan en este catálogo, que la encargatura del orden en Chapa Nuevo es una figura clave en la, literal, textual, así lo dice el documento, la encargatura del orden en Chapa Nuevo es una figura clave en la gestión local, actuando como un intermediario entre la comunidad y las autoridades municipales. Esta entidad se encarga de asegurar que los servicios básicos, como el agua potable, electricidad y saneamiento sean proporcionados de manera eficiente. Además, coordina la seguridad comunitaria y facilita la implementación de políticas municipales a nivel local, garantizando que las necesidades específicas de la comunidad sean consideradas y atendidas. Por último, señala, esta estructura de gobernanza local permite una administración más cercana y efectiva, promoviendo un entorno de desarrollo sostenible y bienestar general para todos los habitantes de Chapa Nuevo. Así que desde mi punto de vista y además atendiendo al propio certificado, al reconocimiento que le da el INPI como comunidad indígena de los Estados Unidos Mexicanos, donde ya le reconoce que cuenta con un territorio, que cuenta con una población y que además cuenta con un gobierno, ya que elige y nombra a sus autoridades de acuerdo a sus costumbres, tradiciones y sistemas normativos, en ejercicio de su libre autodeterminación y autonomía, es que de manera excepcional, como bien lo mencionan mis compañeras, en este caso en particular, de Salvador Escalante, sin que me pronuncie sobre las demás encargaturas y sin que con esto yo conceda un derecho o reconozca un derecho a las demás encargaturas, es que en este caso particular de Chapa yo considero que sí se debió dar trámite a la



solicitud de consulta presentada por dicha comunidad. Por lo tanto, votaré en contra del presente proyecto. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejera Carol. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Primera ronda, ¿en segunda ronda? Adelante, Consejera. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente. Creo que no había anunciado que iba a presentar voto particular. No. Entonces, esta mención es para decir que voy a presentar voto particular y también precisar que en la intervención que tuve no he manifestado y tampoco lo considero que hay una omisión legislativa, porque después de su publicación, corren 180 días hábiles para que se emita la legislación secundaria. Entonces, yo también estimo acertadamente que no hay una omisión legislativa. Y también considero que el hecho de que haya 57 encargaturas del orden en Salvador Escalante, en automático no por esta excepción que estamos discutiendo de Chapa, conllevaría a que se le diese un mismo tratamiento a las restantes 56 encargaturas del orden. Para mí debe resolverse los asuntos al caso concreto, con los elementos y el mayor número de diligencias que puedan esclarecer si una encargatura sí o no puede ser independiente conforme a lo que establece la Constitución Política. Y es cierto que en la exposición de motivos se habla de las encargaturas del orden independientes reconocidas en el bando de gobierno de la heroica Zitácuaro, pero tampoco se restringe a que se realice a que pudiese haber otras encargaturas del orden independiente y encargatura del orden independiente, pues, como lo dijo la Consejera Carol, son encargaturas que realizan muchísimas atribuciones que realiza el ayuntamiento. Entonces, esas características que ella enlistó de Chapa Nuevo que vienen en el INPI, para mí son características fundamentales para definir que en este caso sí es independiente. Sería cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias. Representante de Movimiento Ciudadano, por alusión a Zitácuaro. -----

Óscar Rubio García, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Muchas gracias, Presidente. Hasta la voz se me fue. No, la verdad quise participar porque ha sido enriquecedor escuchar tanto a las Consejeras como al Consejero, en relación al debate que tienen, que si es procedente o no el que esta consulta se lleve. Para un poco poner en contexto lo que sucede en Zitácuaro en relación a las cinco encargaturas independientes, y que se los puedo decir que con toda administración y experiencia puedo compartirles es que en el caso de Carpinteros, Emiliano Zapata, Chimusdá, Ocurio y ahorita recuerdo cuál es la quinta, Manzanillos, tienen la característica de que tienen un propio autogobierno, es decir, cuando nosotros sacamos una convocatoria para la elección de las tenencias, de las 13, también se emite la de estas encargaturas independientes. Y tienen esa figura porque administrativamente no pertenecen a ninguna tenencia, particularmente en un tema de un sello, un sello que en el caso de Zitácuaro, yo no puedo hablar de lo que sucede en Salvador Escalante, pero de lo que sucede en Zitácuaro es que tiene que ser, digamos, con el visto bueno, algún documento, llámese por una constancia de vecindad, llámese por una constancia de identidad, que finalmente después recae en la administración municipal, pero que sin ese sello o sin ese visto bueno de la autoridad específica, sí, no sucede. Yo lo que encuentro en el estudio que hice, porque nos hacen faltan documentos también para las representaciones para poder a lo mejor emitir un comentario, lo que sí veo y lo digo con toda claridad, es que si bien es cierto, como lo decía la Consejera Selene, no hay una limitante para la encargatura que se identifique como independiente y quizá de facto se pueda tomar, lo cierto es que la autoridad que fue el encargado, tampoco dijo que él había celebrado su asamblea, la asamblea que celebró fue la del comisariado ejidal, ¿por qué?, pues porque él tendría que haberla hecho en toda la tenencia. Quizá es una limitante, porque a contrario sensu, también habría que decirle a la Consejera que este personaje no tiene un nombramiento, hay un reconocimiento nada más por parte de la autoridad de que a él se le entregó el sello, ¿por qué? porque, hay que decirlo, adicionalmente la función del encargado del orden se demerita, no se le da la relevancia de un jefe de tenencia. Tan así que lo vemos presupuestalmente y ustedes lo pueden ver en todos aquellos municipios que les asignan un recurso. Y solo decir que yo sí comparto el que quizá debió de haberse entrado a lo mejor en un estudio mayor, pero lo que hoy tenemos, pues sí da la determinación de que no es una encargatura independiente. Entonces, yo sí coincido con lo que el proyecto acaba de citar, no cumple con el requisito de. Pero quienes tienen en su mano la determinación es de ustedes. Efectivamente, y por eso me llamaba



muchísimo la discusión, o, mejor dicho, la argumentación que se estaba vertiendo, particularmente lo que decía la Consejera Carol, en relación a cuál es ese entorno y qué es lo que se debe de tomar en cuenta. Pero, creo que sí hay muchas limitantes y por eso quiero decirles que se va a tornar interesante la votación, que los partidos estamos a la expectativa de lo que ustedes vayan a hacer. Muchas gracias. - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, representante. Ya estamos en segunda ronda. Adelante, Consejero. - - - - -

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Presidente. Sí, es que la primera ronda ya no me fue suficiente el tiempo, quería esperarme en la segunda ronda. Yo respeto la posición y los argumentos de cada quien, y es que justo este asunto, yo en un principio les dije a mis compañeras Consejeras y Presidente que teníamos que tratarlo en el Consejo, porque es una cuestión de criterio, es una cuestión de criterio, y entonces tenía que involucrar a las siete personas que aquí tenemos derecho a voz y voto. Yo quiero también decir que si en un momento dado la ley secundaria establece que hagamos un test, una revisión, tomemos elementos, hagamos estudios antropológicos y resulta que esta comunidad, no lo establece el bando, pero tenemos todos estos elementos, pues sin lugar a dudas, yo apoyaría que se hiciera la consulta para la administración directa de sus recursos, que es lo que está en juego, lo otro, o sea, no está en duda que es una comunidad indígena, no está en duda que tiene usos y costumbres, que elige, que tiene una autoridad. No. El asunto es aquí si encuadra o no para tener esa administración directa de sus recursos. El proyecto no menciona tampoco que en este momento se niega porque vaya a afectar la unidad nacional, no hace mención al respecto. Simplemente dice y yo es lo que apoyo al proyecto, se reconoce que existe un derecho, pero en este momento no se le puede decir ni sí ni no, sino que tenemos que esperar un poco más, ya pasaron tres meses, seis meses a que tengamos la ley secundaria para poder determinar y hacer el estudio que el legislador establezca para saber qué vamos a considerar como encargatura del orden independiente. Quiero también en estos minutos agradecer muchísimo a la Coordinación de Atención a Pueblos Indígenas, porque esta petición no fue nada sencilla y nada fácil. Se ha llevado horas y días de análisis en el que hemos descubierto para este Instituto, y aquí el representante de Movimiento Ciudadano, el licenciado Óscar lo sabe por su experiencia en la cuestión municipal. Tenemos legislación a nivel municipal ya muy muy retrasada, incluso, yo diría que hasta obsoleta. Buscamos la Ley de División Territorial para que nos diera alguna luz al respecto y, pues, es ya de muchísimos años que no se ha actualizado por parte del Congreso. La Ley Orgánica Municipal, que es la que establece tenencias y hasta ese segmento, dejándole a los ayuntamientos los demás órdenes de organización territorial tampoco está actualizada. Tengo la impresión, por algunos casos, que los ayuntamientos han tenido que hacer uso a través de su bando de gobierno para poder, justamente, a nivel municipal, territorial y organizacional, con las facultades que les deleguen a los ayuntamientos poder establecer ahí ciertas figuras y que si nos vamos a bandos de gobierno municipal también varios ayuntamientos no los tienen actualizados, a lo mejor ahora con esto se van a poner a actualizarlos y que son elementos necesarios y suficientes para poder tomar alguna decisión al respecto. Y todo esto lo hicieron en la Coordinación, análisis, estudio, búsqueda de elementos normativos para poder establecer cuál sería alguna propuesta de criterio. Yo la verdad sí me quedo en el sentido de que en este momento no, porque nos hace falta esa ley secundaria y una vez que la tengamos, procederemos con este y con todas las peticiones que se vayan a formular. Agradezco muchísimo, en serio, a la Coordinación, al personal que estuvieron haciendo ahí todas estas investigaciones, análisis y demás cuestiones. Y también a mis compañeras integrantes de la Comisión que lo estuvimos discutiendo, comentando, platicando y que no era algo sencillo, pero que ya la comunidad sí ya nos está demandando una respuesta, que sí nos dijo ya queremos la respuesta, ya que esta fue presentada en enero, hubo varias circunstancias, lo comenté con ellos el viernes pasado, por el cual no se pudo dar atención tan rápida, porque una de ellas fue que el Periódico Oficial de la reforma constitucional en Michoacán no se encontraba todavía publicado en la página del Gobierno del Estado y fue hasta posteriormente, principios de febrero que ya se publicó y entonces ya pudimos entonces empezar a trabajar los proyectos, que fueron diversos para esta respuesta. Yo respeto de veras la posición de cada quien, la entiendo, lo comprendo, pero yo me quedo con la propuesta que está presentándose. Gracias. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más en segunda ronda? Consejera Claudia. - - - - -



Consejera Electoral, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza.- Nuevamente, de verdad, enriquecedor escuchar las posturas que cada uno de nosotros tenemos. Ha sido, un aprendizaje. Sin embargo, bueno, con los elementos que aporta el proyecto de acuerdo y de la Comisión de la que yo hoy formo parte, pues acompaño el proyecto porque considero que la comunidad de Chapa Nuevo nos ha solicitado la intervención de este Instituto para transitar al autogobierno, parece letrista, encasillarlo solamente como parte de la jefatura de tenencia de Zirahuén. Sin embargo, bueno, los elementos que nos aportó el proyecto de acuerdo van más allá de encasillarlo como encargatura del orden de la jefatura de tenencia de Zirahuén, sino agotó elementos sociales, culturales, incluso, que forma parte de una unidad administrativa. Entonces, sí, me parece interesante pues verlo más allá como un sentido, como una visión de progresividad y maximización de derechos. Sin embargo, en mi opinión, estamos limitados para que las comunidades que soliciten este derecho sean tenencias, tengan ese carácter y no es el caso de Chapa Nuevo. Entonces, desde mi punto de vista, no se le está diciendo que no a la comunidad, únicamente les estamos solicitando que nos tengan un poco de paciencia para que la ley secundaria, pues, tal vez abra la posibilidad de que ellos en otro momento pues abramos paso a su solicitud y sea atendida. En ese sentido, pues, acompaño el proyecto y anuncio mi voto a favor. Muchas gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejera Claudia. ¿Alguien más que desee intervenir? Consejera Silvia, por favor. -----

Consejera Electora, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar.- Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y todos. Ciertamente que este proyecto ha generado un múltiple de definiciones, de opiniones, algunas encontradas y diversas. Sin embargo, en este momento, realmente no hay ninguna postura que sea correcta o incorrecta, pues ambas tienen elementos que pueden ser discutidos y que pueden analizarse desde diferentes perspectivas. Yo, con esto, anuncio mi apoyo al proyecto en cuestión, y agradezco muchísimo este largo estudio que se ha dado. Quiero que todos puedan observar cómo los asuntos, sobre todo los asuntos que tienen que ver con derechos son abordados por este Consejo desde diferentes puntos de vista, desde diferentes aristas, nada está dicho, nada es tajante. Sin embargo, en este momento, yo acompañaría el proyecto, agradeciendo todas las opiniones que se han vertido y agradeciendo a la Coordinación el trabajo tan amplio que realiza, tan grande y tan entregado. Muchísimas gracias, Presidente. Es cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Silvia. ¿Alguien más en segunda ronda? Adelante, Consejera Marlene. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, Presidente. Nada más para solicitar a la Consejera Selene si no tiene inconveniente en que me incluya en su voto particular. Sería cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias. No sé si alguien más y si no, si me permiten apuntarme, apuntarme. No, no, no voto con el Consejero Juan, voto con la interpretación que yo hago de la Constitución y del caso, del caso concreto. No, a ver, rápido. Obviamente, sí, efectivamente, voy a acompañar el proyecto, porque me parece, trae varios temas, a ver, coincido con mucho de lo que se ha dicho, tanto en las dos posturas, coincido que, digo, lo primero, coincido con ustedes en que aquí no se trata de posiciones correctas o incorrectas, simplemente, son interpretaciones distintas, que en órganos jurisdiccionales y administrativos es algo de lo más común y de lo más normal, lo que realmente se rescata es la posibilidad de poderlo deliberar, poderlo discutir, en el buen sentido, y, bueno, obviamente tenemos que tomar una decisión. Ciertamente hay casos fáciles, hay casos difíciles. Me parece que este es un caso más o menos difícil, digo, tampoco, o sea, tiene su implicación, por supuesto. Destaco que hay asuntos y lo he dicho de cuestión fáctica y de cuestión jurídica, es decir, esto sí tiene una implicación jurídica en abstracto la definición. He escuchado algunos de ustedes que dicen yo me aparto ahorita de un planteamiento en abstracto, o sea, el tema es Chapa, concretamente, no implica prejuzgar o definir ya desde ahorita una postura, yo coincido también con eso, porque sí, y, bueno, ahí empiezo, creo que por ahí sí es importante en algún momento pues respetar el espacio que el legislador tendrá para definir varios temas. Leía rápidamente aquí en el decreto publicado de la reforma constitucional federal cuando habla de las obligaciones de las entidades



federativas en este caso y particularmente en referencia con el autogobierno, dice: determinar mediante normas, criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades que serán administradas directamente por ellos. Es decir, hay una serie de criterios que tendrá que tener el legislador para que efectivamente sean proporcionales a este tipo de cosas. Y hago énfasis en eso, porque precisamente ahorita, digo, en la mañana por ahí nos compartían que hay una movilización de un colectivo, digo, creo que válida, legítima, no soy nadie para juzgarla, pero ahorita se me vino a la mente que uno de los reclamos es eso, es decir, me están pidiendo que facture a nombre del ayuntamiento. Es decir, hay formalidades en la administración del recurso que no son menores y que no terminan de encajar, no terminan de embonar, entre lo que es la realidad que viven nuestras comunidades hoy en día y lo que la propia normativa sigue manteniendo en términos fiscales, de auditoría, fiscalización, manejo de recursos, o sea, desgraciadamente ahí esa parte no termina. Entonces, eso, pues, obviamente a mí me lleva a fortalecer esta idea de que tendrá que hacer el legislador su chamba, precisamente, en definir algunas cuestiones y algunos criterios. Me parece que entre esos criterios que tendrá que hacer es definir efectivamente que es una encargatura independiente, cómo entender una encargatura independiente, cuáles son las características de una encargatura independiente. Porque si bien es cierto que la propuesta surge precisamente del oriente y así viene en la exposición de motivos, en el decreto que se plantea, si bien es cierto que surge del oriente, pero pudiese ser, pudiese ser que no es exclusiva solamente del oriente, allá respondió a una lógica política, a una realidad, pero puede ser, y digo, puede porque no tengo yo conocimiento de otra encargatura independiente. Pudiera ser que exista alguna, pero eso lo tendrá que definir el legislador, si nos enfrentamos a una situación parecida, qué características y elementos tiene que tener esta candidatura independiente [sic], pero eso creo que lo tiene que definir principalmente el legislador. Porque además allá teníamos el plus de que estaba nominativamente en el bando, acá ni siquiera aparece propiamente en el bando con esos elementos. Pero sí por el otro lado aparece como encargatura. Podrá tener, y, bueno, aquí se ha planteado de manera interesante la validez de la reforma o la vigencia, más que nada, por el tema de su publicación. Creo que será un tema interesante que se tendrá que dilucidar y me parece que no es menor. Lo que sí es un hecho, bueno, un poco cerrando, creo que el legislador sí tendrá que hacer su chamba, en el buen sentido y con todo respeto, en esta parte de configurar la existencia de un derecho humano, ahí coincido, es un derecho humano, algo comentaba la Consejera Carol, cuando veía, hay un derecho humano, pero de configuración legal, tiene que tener esta normativa que apunte propiamente este derecho, que le dé viabilidad propiamente al derecho. Pero tomando en cuenta también factores sociales, porque también creo que esa parte es interesante. Creo que el que hecho de ir a las consultas nos ha permitido también conocer de cerca la dinámica de las comunidades indígenas, no verlas en abstracto desde un escritorio, sino ver las dinámicas propias de estas comunidades y ver que hay también fenómenos y dinámicas muy interesantes dentro de las propias comunidades. Ahí es donde yo sí apelo al tema de la unidad nacional, no como criterio para decidir esto, pero sí entendiendo que la unidad nacional es un parámetro que estableció el constituyente permanente precisamente para que sin perder de vista esto se asegure la autonomía de las comunidades indígenas, es encontrar el equilibrio entre tu autonomía y la unidad nacional, entre tu autonomía y tus propias dinámicas sociales, políticas, culturales internas. Y trato de cerrar rápido. Dicho eso me parece que sí es cierto que hay que remover obstáculos, pero también lo digo con muchísimo respeto, yo creo que también hay ciertas cargas. Ellos vinieron diciendo que es comunidad, yo creo que por el solo hecho de ser comunidad, digo, bien el INPI también lo avala, por el solo hecho de ser comunidad, pues creo que el marco normativo no les alcanzaría. Pero también vienen ellos, uno de ellos diciendo que es encargado del orden. Si es el encargado del orden, pues es una encargatura. Pero no precisan que sea independiente. Y luego hay también una serie de cuestiones que sí me parece que era una parte que la propia comunidad, porque son, bueno, incluso, hay actas que se presentan como núcleo agrario, en otras aparece como poblado, luego viene como comunidad. Bueno, y aparte hay toda una categoría, villas, cuarteles, rancherías, o sea, que también todo eso se tendría que precisar en la ley, o sea, hasta dónde va a alcanzar tu propio nivel. Y también no me escapa también y yo insisto, creo que ahí sí había ciertas cargas, lo digo muy respetuosamente, porque aparecen algunos casos como Chapa, seco, solito, y en otros como Chapa Nuevo, incluso en algunas asambleas aparece como Chapa. Entonces, yo creo que ahí sí habría esa necesidad, esa carga o de (inaudible) pero tampoco lo plantean también como independiente. Entonces, por esas razones yo acompañaría el proyecto. Muchas gracias. Y no sé si alguien más en tercera ronda, se abriría, si alguien más. Y si no fuese así, por favor, tomamos la votación correspondiente... - - - - -



Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta con las observaciones de forma de la Consejera Silvia Mauricio y con el voto particular de la Consejera Selene, al cual se suma Consejera Marlene Mendoza y Carol Arellano. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. ¿En contra? Se aprueba por mayoría de votos, Presidente.

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Ahora sí, sumando los votos, el voto particular de las Consejeras, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Sí, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy bien. Pasamos al séptimo punto del orden del día, que corresponde al proyecto de acuerdo por el que a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán califica y declara válida la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades civiles y comunales de la tenencia indígena de Santa Ana Zirosto, municipio de Uruapan, Michoacán, y aprobación en su caso. Cedo el uso de la palabra al Consejero Juan Adolfo. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. El proyecto que se nos presenta en este séptimo punto del orden del día tiene por objeto el de calificar y declarar la validez de los resultados obtenidos en la consulta libre, previa e informada de la comunidad de Santa Ana Zirosto, efectuada el pasado domingo 9 nueve de marzo, y como antecedentes se menciona que se recibió solicitud en este Instituto el 10 diez de enero del año en curso. Y como actividades preparatorias, el 12 doce de febrero se llevó a cabo reunión de trabajo con las autoridades civiles agrarias y la comisión de seguimiento de la tenencia, en la que se elaboró conjuntamente el contenido y los parámetros de la convocatoria, se fijaron la fecha, la sede, las actividades correspondientes a la difusión y los horarios en que desarrollarían las fases de la consulta. El 17 diecisiete de febrero, también del presente año, en sesión extraordinaria, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas aprobó el acuerdo número 3 de 2025 por el que se dio inicio y se aprobó la convocatoria y plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades civiles y comunales de la tenencia antes mencionada. De conformidad con el plan de trabajo aprobado, la difusión para la celebración de la consulta se realizó del 28 veintiocho de febrero al 9 nueve de marzo mediante lonas informativas, perifoneo y carteles con el contenido de la convocatoria en español, los cuales fueron fijados en comercios y lugares públicos de la tenencia. Posteriormente, ya el domingo 9 nueve de marzo, integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas conjuntamente con personal de la Coordinación de dicha área y funcionarias y funcionarios de este Instituto, así como la Presidencia del mismo, en conjunto con las autoridades de la tenencia se llevó a cabo la consulta con la finalidad de que la comunidad manifestara su decisión respecto de que si era su deseo elegir gobernarse y administrarse de forma autónoma. La consulta tuvo una asistencia de 665 personas de la comunidad registradas por personal del Instituto en compañía de personas de la comunidad designadas para dicha actividad. La fase informativa se desahogó por parte de las Consejeras y su servidor, integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, así como también acudieron y brindaron información personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado en la que posteriormente no hubo preguntas o dudas al respecto. Una vez concluida la fase informativa, se llevó a cabo la fase consultiva, por parte de este Instituto, realizando las siguientes preguntas. Uno. Están de acuerdo con autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo. La respuesta por el sí fue de 563. La respuesta por el no fue cero. Segunda pregunta. Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en los artículos 330 del Código Electoral, 118 de la Ley Orgánica Municipal, ambas del estado de Michoacán, y, en consecuencia, se transfiera a la comunidad la parte proporcional conforme el criterio poblacional de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el ayuntamiento para cubrir dichas funciones. Por el sí se manifestaron 601 personas, por el no cero. Y la tercera pregunta que se planteó. Están de acuerdo con que sea un concejo comunal integrado por un número igual de hombres y mujeres y de acuerdo con lo usos y costumbres de la comunidad el que administre dicho presupuesto y sea responsable de su manejo ante las instancias correspondientes. Por el sí manifestaron 604 personas, por el no, cero personas. Estos resultados se llevó a cabo con el



Instituto, acompañados también con personas de la comunidad comisionadas para dicha actividad. Y una vez teniendo estos resultados, pues se advierte, y en el proyecto se plantea, que la determinación de la comunidad fue el sí ejercer su derecho de autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma. Una vez que se desahogaron todas las etapas de la consulta, que la misma se realizó con apego a lo establecido en el Código Electoral, en la Ley Orgánica y conforme al Reglamento de este Instituto para la consulta previa, libre e informada para los pueblos y comunidades indígenas es que se propone calificar y declarar jurídicamente válida la referida consulta, ya que su desarrollo fue acompañado por las Consejerías integrantes de la Comisión, como también el Consejero Presidente, y estuvo apegado al marco normativo, se siguieron las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad con pleno respeto a sus derechos humanos, así como a los principios convencionales y constitucionales aplicables. Es, en esencia, el contenido del proyecto que se pone a consideración. Y brevemente agradecer a las personas del Instituto Electoral que acudieron tanto el día sábado a San Francisco Peribán, como el día domingo a esta bonita comunidad, en verdad, muy bonita comunidad de Santa Ana Zirosto a llevar a cabo estas actividades. Y a la comunidad de Santa Ana Zirosto, muchas gracias por todas sus atenciones, por tan bonito evento que realizaron y tan bien organizadas y organizados que están en esa comunidad, muchas gracias, en verdad, por todas esas atenciones recibidas para el Instituto Electoral de Michoacán. Es cuanto, Presidente, gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, gracias, Consejero Juan Adolfo. A consideración el proyecto. Si no a votación, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al octavo punto del orden del día, que es otro proyecto de acuerdo por el que a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, el Consejo General suspende el desahogo de las asambleas generales para cualquier proceso de consulta previa, libre e informada, así como de los procesos de nombramiento en las comunidades indígenas durante el periodo comprendido del 1º primero de mayo al 31 treinta y uno de junio [sic] de 2025 dos mil veinticinco, y aprobación en su caso. Para lo cual cedo el uso de la palabra nuevamente al Consejero Juan Adolfo. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Presidente, nuevamente. Este proyecto que se presenta como el punto ocho del orden del día, tiene por objeto que el Consejo General determine la suspensión del acompañamiento a realizar por parte de este Instituto las asambleas generales para cualquier proceso de consulta libre, previa e informada, así como en las asambleas generales y de barrios que pudiera efectuarse en los procesos de nombramiento de autoridades tradicionales en comunidades indígenas. El periodo que se propone que se lleve a cabo esta suspensión es del 1º primero de mayo, es decir, treinta días antes de la jornada comicial que se tiene para la elección del Poder Judicial y 30 días después que sería hasta el 30 treinta de junio del 2025 dos mil veinticinco, por la cuestión de las tareas que se tienen que desarrollar después de los comicios, como son los cómputos. Esto ya, quisiera mencionar, ya se ha venido haciendo cada proceso electoral se decreta esta suspensión de acompañamiento. No quiere decir que no se podrán recibir, el proyecto de acuerdo establece que sí se deberán de obviamente seguir recibiendo solicitudes, se deberán de hacer los requerimientos, llevaremos a cabo las reuniones de trabajo necesarias para avanzar o atender planteamientos por parte de las comunidades indígenas, pero lo único que estaríamos suspendiendo para su realización es el acompañamiento a llevar a cabo asambleas generales, y esto es, se plantea en el proyecto, derivado a que para poder realizar esas tareas que tienen que ver con el registro de las personas asistentes, el desarrollo de la asamblea, así como el hacer el conteo de la manifestaciones que ahí se realicen, ya sea a mano alzada, en filas o, si lo determinara la comunidad a través de urnas, implica el traslado del personal del Instituto Electoral de Michoacán de diferentes áreas, ya que el personal de la Coordinación no es suficiente para poder atender estas asambleas. Dependiendo del número de personas que se estima que vayan a las asambleas, esto varía, pero la experiencia nos ha determinado que, por lo menos, son veinte personas del Instituto Electoral que se trasladan para llevar a



cabo estas actividades. Y si fuera mayor el número de personas asistentes, como lo fue el caso de la asamblea de San Ángel Zurumucapio, donde fueron más de 1500 personas, pues ahí el personal, el funcionariado aumenta aproximadamente entre 60 y 70 personas del Instituto Electoral. Esto implicaría, entonces, se menciona en el proyecto, que se distraigan de las labores que este Instituto está realizando y que en esas fechas tiene que realizar ya de manera concentrada para los trabajos preparatorios a la jornada comicial del domingo 1º de junio, así como también los trabajos que se tienen que realizar por parte de este Instituto pasando esta jornada comicial que tiene que ver con cómputos, traslados, material y mucha actividad logística. Por eso es que el proyecto establece que sea a partir del 1º primero de mayo y la intención de aprobarlo con esta anticipación es de hacerle del conocimiento a las comunidades que e estaría estableciendo esta suspensión a partir del 1º primero de mayo hasta el 30 treinta de junio en el acompañamiento de asambleas. Una vez concluidas las actividades de la jornada comicial, pues el Instituto, junto con todo su personal, estaría en posibilidad de seguir atendiendo estas tareas que tiene que ver con el acompañamiento a las comunidades indígenas para llevar a cabo sus asambleas, ya sea general o de barrios, para diferentes motivos, puede ser solicitud del autogobierno, el ejercicio directo de los recursos, revocación, nombramiento, renovación, en fin, todo aquello que está establecido en el Código Electoral. Esa es la propuesta, Presidente, gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Consejero, a consideración el proyecto de la cuenta. Y si no hay intervención, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos, y llegamos así al noveno y último punto del orden del día, que corresponde al proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador IEM-POS-12/2024, y aprobación en su caso. Y cedo el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo. Adelante. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. De la resolución IEM-POS-12/2024, donde el denunciado son los partidos Morena y del Trabajo y la falta es omisión de borrar y/o retirar la propaganda electoral desde la etapas de campañas del proceso electoral 2020 – 2021 en Tarímbaro, Michoacán. Y los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente procedimiento ordinario sancionador. Segundo. Es existente la omisión atribuida al Partido del Trabajo en términos de lo expuesto en el considerando séptimo, respecto de la propaganda colocada en las ubicaciones precisadas en esta resolución. Tercero. Resultó inexistente la omisión atribuida al partido Morena en términos de lo expuesto en el considerando séptimo respecto de la propaganda colocada en las ubicaciones precisadas en esta resolución. Cuarto. Se impone al Partido del Trabajo una amonestación pública para que en lo subsecuente cumpla con lo previsto en la normativa electoral, respecto de la propaganda político-electoral. Quinto. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos, de encontrarse presentes en sesión de sus respectivos representantes ante el Consejo General, y en caso contrario, personalmente con copia certificada de la presente resolución en el domicilio que se encuentre registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Michoacán de Ocampo, y 242 del Código Electoral. Sexto. Remítase copia certificada de la presente resolución al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en cumplimiento a la sentencia emitida por el pleno dentro del expediente TEEM-PES-061/2024, para los efectos legales correspondientes. Séptimo. En su oportunidad archívese el asunto como completamente concluido. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. A consideración el proyecto. Adelante, representante del Partido del Trabajo, don Jorge Portes. Adelante, por favor. -----

Jorge Manuel Portes Lara, Representante Propietario Partido del Trabajo.- Buenas tardes. Con el permiso de los que integran este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, hacer del conocimiento a este Consejo General que no estamos de acuerdo con el proyecto de resolución, en razón de que la conducta atribuida al Partido del Trabajo resulta inexistente. Como se advierte en el

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 19 de marzo de 2025



expediente, en la foja 86, las bardas que se encuentran en observación y que nos señala el Instituto Electoral de Michoacán se encuentran borradas y se advierte que no hay propaganda por parte del Partido del Trabajo, máxime que dichas bardas fueron pintadas en el proceso electoral 2020 – 2021, no en este proceso electoral. Sería la manifestación. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, don Jorge. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no hubiese alguna otra consideración, sería a votación, por favor, Secretaria.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de resolución que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. De esta manera llegamos a la conclusión de nuestra sesión del día de hoy, no sin antes agradecer a todas y todos su asistencia y resistencia. Muchas gracias y muy buenas tardes y buen provecho. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de once de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

